

Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del jueves veintiuno de setiembre del dos mil veintitrés, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 43-09-2023, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Directivo con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, por motivo de trabajo.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Director de Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Ilianna Espinoza: Procedo a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No 40-09-203 Y No. 41-09-2023
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- 4.1. Copia informativa del oficio IMAS-CD-Al-395-2023, suscrito por la señora Marianela Navarro Romero, mediante el cual remite al señor Jafeth Soto Sánchez, Gerente General ai, el informe AUD 004-2023, denominado "INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL".
- 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

- **5.1.** Invitación: Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe de la CEPAL y el XV Foro Ministerial para el Desarrollo en América Latina y el Caribe del PNUD, **según oficio IMAS-PE-1313-2023.**
- **5.2.** Aprobación del Plan Estratégico Institucional del IMAS del 2023-2028, **según oficio IMAS-PE-1375-2023**.

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

- **6.1.** Análisis y aprobación del documento denominado "PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 y "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024" del Instituto Mixto de Ayuda Social, **según oficio IMAS-GG-1519-2023.**
- **6.2.** Análisis y aprobación del presupuesto extraordinario 02-2023 y Ajuste de Metas al POI 2023, **según oficio IMAS-GG-1520-2023**.

7. ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

7.1. Análisis y aprobación de segregación y donación de lotes según resoluciones Folios: No. 0076-08-2023, No. 0077-08-2023, No. 0078-08-2023, No. 0079-08-2023, No. 0080-08-2023, No. 0082-08-2023, No. 0083-08-2023, No. 0084-08-2023, No. 0086-08-2023, No. 0087-08-2023, No. 0089-08-2023, No. 0090-08-2023 y segregación y venta resolución Folio: No. 0091-08-2023, **según oficio IMAS-DDS-0246-2023**.

8. ASUNTOS DE SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Ilianna Espinoza: Una vez leída la anterior agenda la someto para aprobación del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el orden del día con la modificación solicitada.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No 40-09-203 Y No. 41-09-2023.

- ACTA No. 40-09-2023



Ilianna Espinoza: En esta sesión no estuvieron presentes la Sra. Yorleni León Marchena y el Sr. Freddy Miranda Castro.

Tiene algún comentario u observación al acta 40-09-2023.

No habiendo observaciones, procedo con la votación del acta No. 40-09-2023.

ACUERDO No. 228-09-2023

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 40-09-2023 del jueves 07 de setiembre del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Freddy Miranda Castro ________, por no haber estado presente en dicha sesión.

- ACTA No. 41-09-2023

Ilianna Espinoza: En esta sesión no estuvo presente la Sra. Yorleni León Marchena.

Tiene algún comentario u observación al acta 41-09-2023.

No habiendo observaciones, procedo con la votación del acta No. 41-09-2023.

ACUERDO No. 229-09-2023

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 41-09-2023 del lunes 11 de setiembre del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4.1.Copia informativa del oficio IMAS-CD-AI-395-2023, suscrito por la señora Marianela Navarro Romero, mediante el cual remite al señor Jafeth Soto Sánchez, Gerente General a.i., el informe AUD 004-2023, denominado "INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL".

Ilianna Espinoza: Se recibe copia informativa del oficio IMAS-CD-AI-395-2023, mediante el cual se le remite al señor Jafeth Soto Sánchez, Gerente General a.i., el informe AUD 004-2023, denominado "Informe de Auditoría sobre la gestión para resultados (GPR) del instituto mixto de ayuda social.

Tienen alguna consulta o comentario.

Al no haber ningún comentario se da por recibido el anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1. Invitación: Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe de la CEPAL y el XV Foro Ministerial para el Desarrollo en América Latina y el Caribe del PNUD, según oficio IMAS-PE-1313-2023.

Ilianna Espinoza: Tienen alguna consulta o dudas en relación con la invitación.

Al no haber ningún comentario al respecto, le solicito al señor Jorge Loría proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Jorge Loría: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 230-09-2023

RESULTANDO

Primero: Que, mediante oficio del 21 de agosto del 2023, la Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cursaron atenta invitación a la Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS, para asistir a la actividad denominada: Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe y XV Foro Ministerial para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en Santiago de Chile del 3 al 5 de octubre de 2023.

Esta invitación indica en lo conducente:



"En nombre de la CEPAL, le extendemos una invitación para participar en el Panel 2: Mandatos y estructura de los MDS: Fortaleciendo la capacidad de la institucionalidad social el día 4 de octubre. Además, en el marco del proyecto CEPAL/BMZ-GIZ "Reactivación transformadora: Superando las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe" también le invitamos a participar en el evento paralelo.

"El futuro de la protección social en América Latina y el Caribe: oportunidades para avanzar hacia la universalización de los sistemas de protección social en América Latina y el Caribe"

Segundo: Que, de conformidad con el oficio de invitación, el evento tiene los siguientes objetivos:

"...de conformidad con los acuerdos aprobados en la Quinta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia celebrada en Cuenca en septiembre de 2022, el Secretario Ejecutivo de la CEPAL presentará el documento Institucionalidad social en América Latina y el Caribe: eje central para avanzar hacia un desarrollo social inclusivo. Seguidamente, se llevarán a cabo cinco mesas de trabajo de alto nivel para ahondar en la discusión sobre las acciones de política pública en materia de institucionalidad social que permitan responder a los desafíos históricos de la institucionalidad social para el diseño e implementación de políticas sociales de calidad como plantea de Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo (ARDSI)."

Tercero: Que de conformidad con lo establecido en la Ley 4760 indica en su artículo 18 inciso a), así como en el artículo 28 inciso l) la persona que ejerza la Presidencia Ejecutiva del IMAS, es la persona funcionaria de mayor jerarquía y en tal condición es claro que en virtud de su nombramiento, ostenta la representación legal del Instituto.

Cuarto: Que, de conformidad con lo establecido por la Presidencia de la República, para la participación de los jerarcas en actividades internacionales, se gestionó la autorización correspondiente, la que fue aprobada por el Despacho del Señor Presidente, el pasado 11 de setiembre.

Quinto: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto – Dirección General de Política Exterior, acreditó como Jefa de Delegación ante la CEPAL, a la señora Yorleni León Marchena, en su condición de Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Presidenta Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social.

CONSIDERANDO

Primero: Que la persona que ejerza la Presidencia Ejecutiva es la persona que representa a la Institución y en su condición de jerarca, le es atribuible la función de acceder a representar los intereses institucionales en invitaciones de intercambio como la que interesa en este caso, y a que el objeto de las actividades internacionales a desarrollarse son de plena vinculación con la actividad ordinaria del IMAS y el intercambio de experiencias y conocimientos con delegaciones de países que han avanzado considerablemente en normativa y aspectos sociales, se puede materializar en el corto plazo como mejoras en la forma en que se desarrolla en Costa Rica la protección social.

En virtud de lo indicado supra, es criterio de este Consejo Directivo, que la Sra. León Marchena participe de este prestigioso espacio de discusión en el marco de la Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe y XV Foro Ministerial para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, para que a partir del seguimiento a la retroalimentación con los expertos y profesionales en protección social a nivel mundial, adquiera información, conocimientos, mejores prácticas, estrategias, etc., el IMAS continúe viéndose beneficiado por medio de la cooperación internación en su actividad ordinaria y formal con relación a la protección social y de esta forma se coadyuve en las acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza extrema y pobreza.

Segundo: Que en su oficio de invitación la Dirección de Desarrollo Social de la CEPAL señala que los objetivos que se persiguen en las actividades que motivan este viaje son los siguientes:

"...ahondar en la discusión sobre las acciones de política pública en materia de institucionalidad social que permitan responder a los desafíos históricos de la institucionalidad social para el diseño e implementación de políticas sociales de calidad como plantea de Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo (ARDSI)."

Tercero: Que por el interés institucional que tiene la actividad: Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe y XV Foro Ministerial para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, este Consejo Directivo le otorga a la Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS, la autorización para que acuda a la actividad mencionada, durante los días que van del 02 al 06 de octubre del 2023 y que posteriormente, a su llegada brinde un informe a



este Consejo Directivo sobre los alcances de estas actividades y su impacto institucional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. Autorizar a la Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, para que viaje a Santiago, Chile, durante los días que se comprenden del 02 al 06 de octubre del 2023.
- 2. Que se autoriza el viaje con goce de salario durante los días señalados.
- 3. Que para este viaje el IMAS no reconocerá ningún recurso económico, dado que los gastos serán cubiertos por la Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL).
- 4. Se instruye a la Sra. Yorleny León Marchena, para que, a su regreso, brinde un informe a este Consejo Directivo sobre los alcances de estas actividades y su impacto institucional.
- 5. Forman parte integral del presente acuerdo el oficio de invitación del Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus anexos.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

5.2. Aprobación del Plan Estratégico Institucional del IMAS del 2023-2028, según oficio IMAS-PE-1375-2023.

Ilianna Espinoza: Consulto si tienen algún comentario sobre el plan enviado, a la propuesta de acuerdo se le hizo el ajuste que se había solicitado.

No habiendo consultas, le solicito al señor Jorge Loría, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Jorge Loría: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 231-09-2023

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N°. 07-01-2023, se instruye a la Gerencia General y a Planificación Institucional realizar las gestiones correspondientes para la formulación de un nuevo Plan Estratégico en la Institución, y que dicha formulación esté sustentada de acuerdo con las orientaciones metodológicas brindadas por el MIDEPLAN.
- 2. Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo N°141-06-2023se da por recibida y cumplida la entrega y la presentación del informe: Diagnóstico nacional y regional, como parte del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2023-2028.
- 3. Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo N°150-06-2023 seda por aprobado los documentos para la formulación del PEI 2023-2028 IMAS: mapa de procesos, ejes, objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2023-2028. Además, se instruye a Planificación Institucional y a la Gerencia General, que realicen las gestiones para su vinculación con el POI 2023 y en el proceso de construcción del POI 2024 y sucesivos.
- 4. Que mediante la Directriz IMAS-GG-0407-2023 del8 de marzo del 2023, "Comunicación y Organización para la Formulación del Plan Estratégico Institucional 2023-2028" la Gerencia General Informa a la comunidad institucional que se ha iniciado con el proceso de formulación del Plan Estratégico e indica la conformación de las responsabilidades y estructuras de participación, así como las orientaciones metodológicas para sui desarrollo.
- **5.** Que mediante oficios IMAS-PE-1375-2023 de fecha 13 de setiembre del 2023, suscrito por la señora Yorleni León Marchena, presidenta ejecutiva, se remiten los documentos:
 - a. Oficio IMAS-PE-PI-0367-2023, suscrito por el señor Marvin Chaves Thomas, mediante el cual se remiten el documento: Plan estratégico Institucional 2023-2028.
- 6. Que, en virtud de su carácter de Jerarca Institucional, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y con el artículo 17 del Decreto Ejecutivo 26940-MTSS-MIVAH, Reglamento a dicha Ley, es competencia del Consejo Directivo dictar la política general del IMAS, de la que el Plan Estratégico es parte fundamental.



POR TANTO:

El Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley, acuerda:

- 1. Dar por conocido y aprobado el Plan Estratégico Institucional del IMAS del guinquenio 2023-2028.
- 2. Que a partir de la aprobación se continúe con la fase de ejecución, seguimiento semestral y anual y evaluación ante el Consejo Directivo, según los plazos indicados en el Plan Estratégico Institucional.
- 3. Se designa a la Gerencia General y Planificación Institucional velar por el cumplimiento de lo establecido en el punto denominado Sistema de Seguimiento y Evaluación del PEI en el apartado 9 del documento, asimismo a los respectivos lideres de cada uno de los ejes estratégicos para su efectiva ejecución y seguimiento.
- 4. Los informes de seguimiento serán presentados por la Gerencia General y Planificación Institucional a este órgano directivo para la toma de decisiones sobre los ajustes de mejoras en los planes de acción, de acuerdo con el proceso de evaluación establecido. Ningún ajuste será válido si no es aprobado por este órgano director.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1. Análisis y aprobación del documento denominado "PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 y "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024" del Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficio IMAS-GG-1519-2023.

Ilianna Espinoza: Solicito la autorización del Consejo Directivo para que ingrese de manera presencial las siguientes personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa del Departamento Administración Financiera, Alexander Porras Moya, Jefe de Presupuesto, Marvin Chaves Thomas, Jefe Planificación Institucional, Angie Vega González, Profesional de Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director, autorizan el ingreso de las personas invitadas.

Ingresan a la sesión las personas funcionarias antes mencionadas.

Ilianna Espinoza: Cedo la palabra a doña Heleen.

Heleen Somarribas: Buenas tardes a los señores y señoras del Consejo Directivo, a los compañeros administrativos.

Vamos a presentar el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el periodo 2024.

En forma general, he de indicarles que el presupuesto esta por la suma de ¢276,883,363.65 miles (Doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta colones con 00/100), en relación con el presupuesto de este año, con el ordinario, tenemos un incremento del 8% de recursos, hay un incremento en los recursos también de inversión social. Estamos pasando de ¢197.000.000.000,000 (Ciento noventa y siete mil millones de colones) a ¢210.000.000,000,000 (doscientos diez mil millones de colones) en la parte de inversión social.

En cuanto a la relación 70/30, que por lo general es un punto que también es de interés de este Consejo, pues mantenemos también la regla. Estamos en 23/77, entonces todavía digamos que el gasto administrativo está dando los márgenes normales que siempre tenemos.

Esto a modo general en la parte presupuestaria y esperaría que el equipo le haga un mayor abordaje al presupuesto en general.



Al igual que todos los años, la parte social es lo importante del presupuesto de nosotros, por tanto, tiene el mayor porcentaje de recursos con un 86% y las partes administrativas, tanto de actividades centrales un 4% y Empresas Comerciales un 10%.

El mayor detalle los números los veremos con la exposición de los compañeros.

Ilianna Espinoza: Adelante, tienen la palabra.

Silvia Morales: Vamos a dar inicio la presentación del Presupuesto Ordinario 2024. Nosotros dividimos en cinco apartados la presentación, un poco sobre aspectos generales previos, propiamente al diseño del presupuesto, a la proyección de ingresos, al cumplimiento de la relación 70/30 y también el cumplimiento de la regla fiscal en este caso.

En cuanto a los aspectos generales, a nosotros nos aplican Nosotros nos aplica realmente las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por la Contraloría General de la República.

Institucionalmente tenemos una Comisión de Plan Presupuesto que inicia sus funciones a eso del mes de marzo de cada año, para ir estableciendo los cronogramas, los lineamientos generales que van a regir para la formulación presupuestaria del año siguiente. Muchos de estos vienen de la STAP, directrices del Ministerio de Hacienda, algunas otras que puedan surgir del Ministerio de Planificación y algunas otras que nos puedan surgir y nos aplica.

En este caso particular también tenemos, y en virtud de un estudio especial que nos realizó la Contraloría General de la República, algunos lineamientos sobre el planeamiento de escenarios presupuestarios de egresos y sobre el seguimiento de los ingresos, de la gestión de ingresos y la recaudación que ambos fueron emitidos mediante la Directriz GG 1085-2022.

Posterior a eso, nosotros procedemos a hacer una proyección de ingresos, que más adelante vamos a ver un poquito más detallado cuál es ese proceso.

La asignación de los ingresos a las diferentes unidades, la carga de la información en un sistema más bien es una herramienta de formulación presupuestaria con la que contamos. La consolidación de la información, la preparación del documento que fue remitido a todos ustedes, así como su información complementaria, la presentación al Consejo Directivo, que es la tarea que estamos realizando en este momento.

Después de esto, tenemos que incorporar esta información al Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República y remitir a los centros externos el documento como tal, uno de ellos es la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

En cuanto a los ingresos institucionales, como les decía anteriormente, bueno, nuestros ingresos se dividen en dos grandes grupos, los que son recursos propios, que llamamos recurso IMAS, y lo que son recursos específicos que vienen de entes externos, FODESAF, Gobierno Central particularmente, y cuyo destino ya previamente está establecido, está diseñado, o está indicado, y, por tanto, el mismo para ser cambiado requiere de autorizaciones de los entes que lo suministran.

En el caso de los recursos propios nosotros hacemos una proyección de recursos basada en un modelo de regresión lineal con una estacionalidad. Esta información se coteja por la proyección que realiza por su parte la Dirección de Gestión de Recursos, y de la suma de ambas informaciones, realmente se construye lo que viene a hacer la proyección de recursos institucionales como todo.

En este caso particular y para el 2024, la suma de los recursos propios asciende a la suma de ¢71.475.000.000,00 (setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco millones de colones), aquí estamos considerando un superávit de ¢10.000.000.000,00 (diez mil millones de colones) y esto tiene que ver básicamente por los recursos que por regla fiscal nos están ingresando, nos ingresan este año, que nosotros no vamos a poder ingresar el presupuesto porque ya cumplimos la regla como tal, y, por tanto, forman parte en este 2023 de lo que llamamos "suma sin asignación presupuestaria".

Los recursos específicos como bien lo indiqué vienen en FODESAF, Gobierno Central, Empresas Comerciales.

- De FODESAF tenemos el inciso b, h, k, Red de Cuido, Avancemos.
- Del Gobierno Central una parte de Avancemos.
- De Empresas Comerciales la tienda de Aeropuertos y Golfito.

Esto no se ve, pero bueno, estas son las coletillas que no las vemos ni impresas, hay que hacerlas como ampliadas, son las coletillas del presupuesto nacional que nos indican realmente la cantidad de recursos que institucionalmente nos remiten, y que son parte de los recursos específicos, como indiqué anteriormente, que están incorporados a nuestro presupuesto.

FALLO Nº

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 21 DE SETIEMBRE 2023 ACTA No. 43-09-2023

Una vez que hemos hecho esto, y ahora vamos a ver en detalle cómo está la composición de los recursos específicos, el Presupuesto 2024 tiene esta composición: 63% del presupuesto tiene fuentes FODESAF, el 26% recursos propios, 10% empresas comerciales y un 1% el tema de Gobierno Central.

Ilianna Espinoza: Don Rolando tiene la palabra.

Rolando Fernández: Consulta, sobre Fuente FODESAF en años anteriores se mantenía en ese porcentaje de 63%, era menos, era menos.

Silvia Morales: Le explico. Aquí realmente hay alrededor de ¢22.000.000.000,00 (veintidós mil millones de colones) que están disminuyendo del Gobierno Central, pero están aumentando el Fuente FODESAF.

Esto fue una carrera, que se tuvieron que pegar en otras instancias, y después, colateralmente a nosotros. FODESAF comunicó al MEP un monto y el MEP nos estaba comunicando menos de lo que FODESAF le iba a dar. Finalmente, no nos iban alrededor de ¢5.000.000.000,000 (cinco mil millones de colones).

También, ya a la hora de los números finales tampoco nos iban a dar ¢15.000.000.000,000 (quince mil millones de colones), entonces al final íbamos a terminar con ¢20.000.000.000,000 (veinte mil millones de colones) menos en el presupuesto, y evidentemente no íbamos a poder cumplir metas, ni siquiera cumplir con el Programa de Avancemos.

Entonces, en ese sentido, lo que se hizo con las gestiones que se hicieron a nivel institucional fue que, FODESAF no le ha trasladado los recursos al MEP, sino que nos está trasladando esos recursos directamente a nosotros y entonces, dichosamente, esa afectación que pudimos haber tenido, realmente no se dio y lo vamos a ver ahora más adelante, porque tenemos un cuadro comparativo que nos explica realmente cuál es el incremento y la disminución que tienen los recursos tanto de FODESAF, como de Gobierno Central entre el 2023 y la proyección del 2024.

Continúo con la presentación.

Acá tenemos la suma de cómo está la composición realmente de los ingresos, los ¢71.475.000.000,00 (setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco millones de colones) son el 21.81% de recursos propios, ¢205.407.000.000,00 (doscientos cinco mil cuatrocientos siete millones de colones) son el 74.19% de recursos específicos, que se dividen en recursos FODESAF un 63.53% y en recursos del Gobierno Central, 8.87% y en el caso de Empresas Comerciales un 9.79% que nos da un presupuesto

total de ingresos por el orden de ¢276.883.000.000,00 (doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres millones de colones).

Estos ingresos del 2024 nosotros por el tema de regla fiscal que nos divide el rendimiento entre transferencias corrientes y transferencias de capital, también lo tenemos dividido.

Tenemos que los ingresos denominados ingresos corrientes, representan el 96.1% de nuestro presupuesto, nuestros ingresos de capital, el 0.1%, y lo que corresponde a financiamiento, que son los ¢10.450.000.000,00 (diez mil cuatrocientos cincuenta millones de colones) que se indican ahí, es el 3.8%.

Así las cosas, tenemos que los ingresos comparativos con el 2023, y aquí vamos viendo ya un tema don Rolando, es el siguiente. Los ingresos iniciales de recursos propios para el 2023 ascendían a ϕ 51.185.000.000,00 (cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco millones de colones), para este año ascienden a la suma de ϕ 71.475.000.000,00 (setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco millones de colones), con una variación de ϕ 20.290.000.000,00 (veinte mil doscientos noventa millones de colones), los cuales casi todos están destinados a inversión social.

En recursos específicos nuestro presupuesto casi se mantiene igual, pero tiene una disminución de ¢490.000.000,00 (cuatrocientos noventa millones de colones).

En el tema de FODESAF es donde vemos el crecimiento de ¢22.591.000.000,00 (veintidós mil quinientos noventa y uno millones de colones) y esto se compensa con la disminución que estamos viendo de recursos propios de ¢23.550.000.000,00 (veintitrés mil quinientos cincuenta millones de colones). Lo que el Gobierno Central dejó de darnos, de una u otra forma, dadas las gestiones que hizo la administración, terminaron siendo compensados porque vienen directamente de FODESAF para nosotros, sin pasar por el Ministerio de Educación Pública.

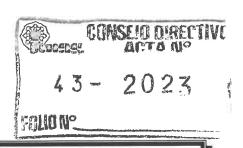
Ilianna Espinoza: Adelante doña Floribel.

Floribel Méndez: Pregunto si eso está bien del Gobierno Central, esa disminución.

Silvia Morales: Si señora así fue, y cuando eso lo recibe es el 28 de agosto, aquí casi nos da a todos un paro cardiorrespiratorio.

Floribel Méndez: Ahí es el MEP.

Silvia Morales: Es el MEP.



Ilianna Espinoza: Don Jafeth tiene la palabra.

Jafeth Soto: Nosotros a nivel presupuestario trabajamos con IP, los dos provienen del MEP, lo que pasa es que hay un IP que es una transferencia de recursos FODESAF que pasan al MEP, por la fusión de la nueva Ley Crecemos, Avancemos, que genera la obligatoriedad de una fuente de recursos como tal, eso entra por el MEP, pero no se entra fuera de regla fiscal, esa es la diferencia de los de los ¢22.500.000.000,00 (veintidós mil quinientos millones de colones) básicamente, que fue que entonces los recursos, en lugar de venir por el IP del MEP, en el que sí están incluidos de regla fiscal, porque tienen origen en el artículo 78 constitucional, por lo tanto, si ocupan espacio de regla fiscal, esos son los que disminuyen y nos aumentan igual una transferencia a través del mismo título presupuestario que es MEP, pero con un IP diferente, que lo que dice es son recursos FODESAF y están excluidos de regla fiscal. Es por eso por lo que, al cambiarse ese IP que se está utilizando, se nos liberó mucho espacio de regla fiscal para el otro año, y lo que este año no podemos utilizar, que lo vamos a conocer en el segundo presupuesto extraordinario que tenemos que enviar a sumas en asignación presupuestaria, para el otro año sí lo vamos a poder utilizar y exactamente en la función ordinaria de nosotros que es la inversión social. Eso es lo que explica por qué hay un movimiento.

Recordemos igual que FODESAF es parte del Ministerio de Trabajo, y, por lo tanto, también del Gobierno Central, y nada más lo que quiero decir, es que nosotros aquí tenemos una tipificación de Gobierno Central, en donde excluimos a FODESAF de ese concepto, aunque en la realidad no está excluido, pero lo excluimos, porque ocupamos la especificidad de reconocer cuáles son FODESAF para tratarlos fuera de regla fiscal. Es por eso por lo que los tenemos separados, pero en realidad FODESAF es Gobierno Central. ¿Por qué? Porque igual viene por el presupuesto de la República, del Gobierno Central, que es conocimiento de los señores legisladores.

Rolando Fernández: Una consulta respecto a la disminución que usted ahora comentó y me gustaría si nos la puede explicar con más detalle. En buena teoría, yo había escuchado que eran dice mil y resto de millones de colones. Pero sí me gustaría, que explicara con detalle dónde vienen y por qué.

Silvia Morales: Ahí le pediría a doña Heleen que me complemente la respuesta.

Realmente, no eran ¢12.000.0000.000,00 (12 mil millones de colones), inicialmente empezaron ¢105.000.000.000,00 (ciento cinco mil millones de colones), era ¢4.900.000.000,00 (cuatro mil novecientos millones de colones) pero conforme avanzaban los días, también iban avanzando las noticias, iba surgiendo que iba a ser una mayor disminución, hasta darnos cuenta que efectivamente no solo era lo que

FODESAF le estaba dando al MEP, sino que además el MEP no estaba incorporando dentro del presupuesto, ya que tenían otros recursos de lo que ya estaba ahí, porque ellos tenían en ese momento problemas con su techo presupuestario.

Eso fue realmente lo que llevó a la administración a moverse realmente, con los recursos que eran necesarios reorientar directamente del FODESAF sin pasarlos por el IP de FODESAF, sin pasarlos por el MEP.

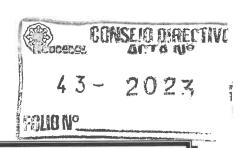
Esa información la tuvimos el viernes 1 de septiembre, o sea, entre el 28 de agosto y el 1 de septiembre, para nosotros los números cambiaban todos los días, al final de cuentas llegó un momento en que dijimos, no paremos el trabajo porque lo que hacemos hoy, tenemos que deshacerlo mañana, porque como dicen esto cambia, y toda la información iba siendo, hasta que efectivamente el primero, el presupuesto es presentado a la Asamblea Legislativa, de ahí es donde nosotros bajamos las coletillas, y efectivamente pues tuvimos ya la certeza, más que de palabra, de que efectivamente el traslado se estaba dando en las condiciones en las que se había negociado, pactado, y que los montos realmente venían siendo los montos con una menor afectación a nivel institucional en este sentido.

En corto el cuento, entre lunes y viernes, esa vaina parecía la deuda del Gobierno de los Estados Unidos, cambiaba, los números cada segundo eran diferentes, porque se cambiaba el escenario, hasta llegar a este, pues dichosamente la afectación es la menor.

Ilianna Espinoza: Doña Heleen Adelante.

Heleen Somarribas: Agregarle a lo que indica doña Silvia, la afectación se da específicamente en dos líneas. Ahora que presentaban los compañeros la información por IP, que es como queda registrado en el presupuesto de la República, nosotros por ley P 239 que son los recursos de Avancemos, FODESAF, este año recibimos ¢22.600.000.000,00 (veintidós mil seiscientos millones de colones). Para el otro año, por esa IP, sólo tenemos ¢698.000.000,00 (seiscientos noventa y ocho millones de colones), entonces, ahí tenemos un rebajo de ¢22.400.000.000,00 (veintidós mil cuatrocientos millones de colones), ahí tenemos ese rebajo.

Pero, por el lado de la IP 227 que son recursos FODESAF, este año tuvimos ¢15.140.000.000,00 (quince mil ciento cuarenta millones de colones) y para el próximo año tenemos ¢24.746.000.000,00 (veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis millones de colones), ahí tenemos ¢9.000.000,00 (nueve mil millones de colones) más. Entonces, se hace una compensación que al final nos queda una disminución general global de ¢12.000.000.000,00 (doce mil millones de colones), tenemos



menos, por un lado, más por otro, y la diferencia al final es de ¢12.000.000.000,00 (doce mil millones de colones) en la parte del presupuesto 2023, en relación con la del 2024.

Rolando Fernández: ¿No hay otra afectación en otras vías presupuestarias?

Heleen Somarribas: De los recursos específicos, no. Los recursos de FODESAF vienen íntegros y más bien tenemos mayor recurso y de los recursos del MEP, es ahí en donde tenemos esa afectación.

Tenemos un rebajo y aquí tal vez don Felipe y don Jafet me ayudan un poquito, ya que tenemos un rebajo en la parte de cuadernos, que nos dieron si mas no recuerdo, ¢100.000.000,00 (cien millones de colones) y estábamos pidiendo ¢1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones) y ¢100.000.000,00 (cien millones de colones) en la parte de gasto operativo en relación con lo del año pasado, ciento y resto de millones, pero digamos que eso es algo pequeño.

Teníamos para este año psi 1.847.000.000,00 (mil ochocientos cuarenta y siete millones de colones), para el próximo año tenemos psi 1.617.000.000,00 (mil seiscientos diecisiete millones de colones), pero la afectación ahí en la parte de MEP, sería en la parte de cuadernos y en la parte de Avancemos.

Ilianna Espinoza: Adelante, doña Silvia continúe.

Silvia Morales: Ahora vamos a la otra parte, la parte realmente de los ingresos y la aplicación de fondos de presupuesto. El presupuesto institucional como vimos anteriormente asciende a la suma de ¢237.733.000.000,00 (doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y tres millones de colones) que distribuimos de la siguiente forma por programa presupuestario.

Para el Programa de Protección y Promoción Actividades Centrales, Empresas Comerciales, un total de ¢23,007.000.000,00 (veintitrés mil siete millones de colones) en remuneraciones.

En el cuadro pueden observar cómo está dividido por programas.

- Servicios ¢16.319.000.000,00 (dieciséis mil trescientos diecinueve millones de colones).
- Materiales y Suministros ¢16.875.000.000,00 (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco millones de colones).

- Bienes Duraderos ¢3.903.000.000,00 (tres mil novecientos tres millones de colones).
- Transferencias Corrientes ¢215.965.000.000,00 (doscientos quince mil novecientos sesenta y cinco millones de colones), que es nuestro fuerte.
- Transferencias de Capital ¢812.000.000,00 (ochocientos doce millones de colones).

Como un todo $$\phi$237.763.000.000,00$ (doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y tres millones de colones), son del presupuesto de Protección y Promoción Social, Actividades Centrales <math>ϕ12.021.000.000,00$ (doce mil veintiún millones de colones) y Empresas Comerciales <math>ϕ27.099.000.000,00$ (veintisiete mil noventa y nueve millones de colones).$

Si vemos realmente el 78.30% del presupuesto realmente está concentrado en transferencias corrientes, transferencias de capital y el otro porcentaje, fue distribuido entre remuneraciones, servicios, materiales, suministros y bienes duraderos, donde es la partida de mayor importancia, en este caso representa la partida de remuneraciones.

Tenemos el equilibrio financiero, iguales ingresos, iguales egresos, el cual logra nuestro presupuesto como tal.

Si vemos un comparativo entre un año y otro, tenemos, que, en el 2023, las remuneraciones representaban ¢22.920.000.000,00 (veintidós mil novecientos veinte millones de colones), en este año 2024 van a representar ¢23.007.000.000,00 (veintitrés mil siete millones de colones) y el incremento es de 1.38%, o sea, ahí no está el incremento del presupuesto.

En Servicios más bien tenemos un decrecimiento de un 19.53%, igual que en Materiales y Suministros con 4.76%. En Bienes Duraderos tiene un aumento de un 62.41%, y eso es explicado un poco por la estrategia de construcciones, que se ha establecido por parte de la administración, en virtud del mandato de este órgano director.

Las Transferencias Corrientes tiene un crecimiento de ¢23.763.000.000,00 (veintitrés mil setecientos sesenta y tres millones de colones) que representa el 12.36%.



La Transferencia de Capital disminuyen en ¢748.000.000,00 (setecientos cuarenta y ocho millones de colones), y esto realmente tiene que ver con el tema del manejo de cómo debe trasladarse y cómo debe ser ejecutado, los recursos por parte de las organizaciones que vienen a hacer las receptoras por medio de transferencias de capital.

La distribución del egreso del presupuesto, si lo vemos, el 85.87% está en el Programa de Protección y Promoción, 9.79% en Empresas Comerciales y un 4.34% en el programa de Actividades Centrales.

Actividades Centrales incluye el Centro Gestor de Auditoría, que tiene un presupuesto de acuerdo con lo que establece la Ley de Control Interno.

Si comparamos por Programa Presupuestario, que es otro elemento de análisis, tenemos que el Programa de Protección y Promoción Social, incluido Avancemos, para el 2023 tenía ¢218.129.000.000,00 (doscientos dieciocho mil ciento veintinueve millones de colones) y para este año tiene ¢237,762.000.000,00 (doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y dos millones de colones), que representa un crecimiento de ¢19.633.000.000,00 (diecinueve mil seiscientos treinta y tres millones de colones) con un 9%.

El Programa de Actividades Centrales, Auditoría, Avancemos, Administrativo Operativo tiene un decrecimiento de un 2.47% y Empresas Comerciales tienen un crecimiento de 1.76%.

Repito, otra vez se pone en evidencia el incremento hacia la inversión social.

Actividades Centrales, tiene un presupuesto de ¢12.021.000.000,00 (doce mil veintiún millones de colones), de los cuales ¢5.452.000.000,00 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos millones de colones), o el 45% va a remuneraciones, ¢4.528.000.000,00 (cuatro mil quinientos veintiocho millones de colones), o el 37% a Servicios, Materiales y Suministros ¢374.000.000,00 (trescientos setenta y cuatro mil millones de colones), es un 3%, Bienes Duraderos ¢644,000.000.000,00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil millones de colones) que es el 5.4%, y Transferencias Corrientes ¢1,031.000.000,00 (mil treinta y uno millones de colones) que es el 8.6%, y esto incluye el programa de auditoría.

El Programa de Protección y Promoción, como ya lo indicaba, ¢237.733.000.000,00 (doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y tres millones de colones) de los cuales el 6.8%, ¢16.098.000.000,00 (dieciséis mil noventa y ocho millones de colones) van a remuneraciones, ¢7.953.000.000,00 (siete mil novecientos cincuenta y tres

millones de colones), o el 3.3% servicios, ¢395.000.000.000,00 (trecientos noventa y cinco mil millones de colones), o el 0.2% materiales y suministros, bienes duraderos ¢2.868.000.000,00 (dos mil ochocientos sesenta y ocho millones de colones) y transferencias corrientes y transferencias de capital a donde vemos el mayor desembolso.

Esta es la distribución de la Oferta Programática como tal, por atención a familia, seguridad alimentaria, emergencias, VEDA, o sea, todos los programas por fuente, para un total de ¢237.763.000.000,00 (doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y tres millones de colones), de los cuales una vez más ¢175.892.000.000,00 (ciento setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos millones de colones) vienen del FODESAF, ¢59.775.000.000,00 (cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco millones de colones) de recursos IMAS, ¢2.094.000.000,00 (dos mil noventa y cuatro millones de colones) de recursos MEP.

Creo que esta, si mi memoria no me falla, es históricamente el año en que nosotros tenemos más inversión social con recursos propios en un presupuesto. Entonces, toca realmente ser muy responsables y celosos del seguimiento de la recaudación de los ingresos, porque de acuerdo con normas, nosotros debemos tener un presupuesto basado en efectivo.

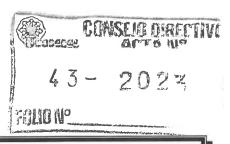
El interés, el objetivo realmente es poderlo cumplir, ojalá y pudiéramos superarlo, pero bueno, no es tan controlable, hay muchos elementos externos que no son tan fáciles, porque no dependen de una u otra forma...

Ilianna Espinoza: Don Rolando tiene la palabra.

Rolando Fernández: De acuerdo con los recursos propios, lo que menciona es fundamental. Esos recursos propios vienen de lo que recaudamos en moteles, una pequeña parte, y el resto de dónde viene.

Creo que si es importante dejarlo constando de dónde vienen esos recursos propios, porque precisamente hay algo que no controlamos de esos recursos propios. Por ejemplo, planillas.

Silvia Morales: Realmente, la contribución de la nómina de la Ley 4760 es el componente más importante, y es donde nosotros tenemos reestimaciones y parte de eso, estamos dejando este año casi ¢5.000.000.000,00 (cinco mil millones de colones) fuera, porque no los podemos ingresar por un tema de regla fiscal.



La otra cosa es que, igual tenemos todos los años que hacer una reestimación para aumentar ingresos y aquí lo que estamos haciendo realmente es, si tenemos que hacer una reestimación para aumentar ingresos, genial, pero si ya sabemos per se, históricamente que hemos tenido que hacerlo y hay un incremento, lo que estamos haciendo es incorporarlos en el presupuesto inicial de una vez.

Rolando Fernández: Sí, es que eso, los recursos propios son inestables per se, están sujetos a la misma regla fiscal. Esto también pone en jaque, viéndolo desde el otro lado, sí, muy bien, porque hemos sido muy ordenados y ordenadas en las finanzas internas como institución, y eso nos abona a que, hoy podamos aumentar los recursos propios, pero hay unas variables que no controla el IMAS respecto a sus recursos propios.

Yo creo que del otro lado de la moneda es poner el tamiz de papel que está jugando el Gobierno Central en el financiamiento de la asistencia social, de todo el conjunto de la protección social, porque es ahí donde el impacto está, justamente, es ahí donde vienen las rebajas, y esto lo hago como una reflexión, más que como una consulta a ustedes, porque creo que nos lo han explicado bastante bien.

No quería dejar pasarlo porque sí, hemos sido ordenados y ordenadas como institución, muy bien, pero, por otro lado, hay que poner en jaque que esto es inestable el uso de los recursos propios, no siempre vamos a poder mantener esa carga de recursos propios, a eso es a lo que voy.

Yo creo que el otro año no sé si vamos a poder llegar a ese tope, potencialmente no, entonces hay que poner también el papel y el rol, la balanza y la discusión también por ahí en otros espacios que sean de competencia.

Ilianna Espinoza: Doña Heleen tiene la palabra.

Heleen Somarribas: Adicionar a los comentarios es que para el próximo año también tenemos un aumento en recursos propios, porque la reestimación, o no sé si el equipo así lo indicó, la reestimación de ingresos de este año no la pudimos incluir, porque no tenemos espacio para incluirla, entonces está quedando para el próximo año, eso incrementa los recursos propios también para el próximo año.

Obviamente, cuando hagamos la presupuestación el otro año, no vamos a tener ese mismo efecto, porque ese efecto lo tenemos en este momento.

Ilianna Espinoza: Don Alexander, adelante.

Alexander Porras: Complementando lo que dice doña Heleen, ahora en el Presupuesto Extraordinario vamos a ver eso precisamente lo que está hablando doña Heleen, de la reestimación de ingresos de este periodo.

Ilianna Espinoza: Don Jafeth tiene la palabra.

Jafeth Soto: Quería externar más o menos cómo es la operativa de la vigilancia que menciona don Rolando, que sí es muy importante, de hecho, es todo un proceso.

Nosotros tenemos que estar vigilantes de que estos recursos que tenemos presupuestados se conviertan en líquidos, que sí nos ingresen. ¿Y cómo nos ingresan? Recuerden que nosotros tenemos un convenio de recaudación, especialmente del asunto de la recaudación de la carga patronal con la Caja, entonces, ellos pasan al MEP, 10 días después nos remiten el corte, no siempre cumplen los 10 días, pero 10 días después nos remiten el corte y el efectivo nos está llegando en transcurso del mes. Vamos con cierto rezago y eso nos permite ir ajustando que en realidad el ingreso presupuestado acá, empate con efectivo en términos reales y así poder afrontar las resoluciones de inversión social y también los gastos administrativos que se financian con recursos propios que son los únicos que salen de esa fuente presupuestaria, o sea, no hay ninguna otra fuente presupuestaria que nos permita utilizarlo en gasto administrativo, a excepción de lo que nos pasa el MEP por el manejo del programa Avancemos, que es una parte de ¢1.600.000.000,00 (mil seiscientos millones de colones).

Esa dinámica es la que tenemos que trabajar desde Tesorería, entonces, es parte de la revisión que se hace en el Departamento de Administración Financiera de ver que lo que tenemos trabajado con la Unidad de Presupuesto, vaya cumpliéndose en términos reales con la Unidad de Tesorería.

Y en caso de que siempre, por eso es que traemos la reestimación en junio habitualmente, porque ya pasados el primer semestre nosotros decimos, a bueno proyectamos que estamos recordando más de lo que habíamos estimado, entonces, vamos a aumentar el ingreso presupuestario porque el efectivo nos va a ingresar, pero si fuera necesario también sentar cabezas y decir no, no estamos recaudando lo que lo que deberíamos estar recaudando, lo que dijimos en el ingreso presupuestado, entonces, lo que hacemos es recortar el ingreso presupuestado y como tiene que haber equilibrio presupuestario, también recortamos gastos. Entonces, ahí es donde se toma la decisión, pensamos, fuimos optimistas en que íbamos a recaudar tantos miles de millones, en julio nos damos cuenta de que tal vez las proyecciones ya van apuntando a la baja. Entonces, de los gastos que no hemos asumido compromisos aún, dentro de esos, todos los procesos de contratación que algunos arrancan hasta



agosto, algunos hasta julio, esos son los que uno sacrifica si fuera que se presentara el caso, pero como le digo, acá no se ha presentado el caso, siempre tenemos estimaciones que después a mitad de año terminamos haciendo el alza, pero si fuese a la inversa, también es el mismo ejercicio. Y esa es la vigilancia que tenemos.

Ilianna Espinoza: Adelante, doña Silvia.

Silvia Morales: Empresas Comerciales, donde el presupuesto es de ¢27.099.000.000,00 (veintisiete mil noventa y nueve millones de colones, de los cuales ¢1.456.000.000,00 (mil cuatrocientos cincuenta y seis millones de colones), o el 5.4% corresponde a remuneraciones, ¢3.837.000.000,00 (tres mil ochocientos treinta y siete millones de colones) a servicios, ¢16.114.000.000,00 (dieciséis mil ciento catorce millones de colones) o el 59.5% a materiales y suministros, que es donde se encuentra por clasificación la partida de producto terminado disponible para la venta, vienen duraderos ¢391.000.000,000 (trescientos noventa y un mil millones de colones) para un 1.4% y transferencias corrientes de ¢5.298.000.000,00 (cinco mil doscientos noventa y ocho millones que son el 19.6%, básicamente por el canon que se paga a CETAC.

En relación con la regla 70/30 que es el cumplimiento por ley de nosotros, realmente la relación de inversión social es un 77% y un 23% de gasto administrativo operativo.

Acá trate de hacer la diagramación más fácil para poder entender realmente el tema del cálculo. El presupuesto total invertido que vamos a denominar A, el detalle de gastos que vamos a denominar B, que es la suma del gasto administrativo operativo de actividades centrales, inversión social y empresas comerciales y la denominación de C, que es el monto de inversión social que se constituye de A menos B para hacer realmente la relación de inversión social C menos A, C dividido entre A y gasto administrativo operativo B dividido entre A, que la relación nos viene a representar ese el 77/23.

Presupuesto Total Invertido	272 142 012,41	Α	Presupuesto Total
Detalle de Gastos	62 095 635,26	В	Suma de b.1, b.2 y b.3
b.1 Gasto Administrativo Operativo Actividades Centrales	12 021 085,19		
b.2Gosto Administrativo Operativo Inversión Social	27 716 845,94		
b.3 Gasto Administrativo Operativo Empresas Comerciales	22 357 704,13		
Monto de Inversión Social	210 046 377,14	C	Resultado A-B
Cálculo relación 70/30			
Inversión Social	77%	C/A	
Gasto Administrativo Operativo	23%	B/A	

Usualmente nosotros en el desarrollo del año siempre tendemos a mejorar esta relación, hay algunos aspectos administrativos que del todo no se concretan y entonces, se hace un eventual traslado de recursos a inversión social y la variación se va inclinando más hacia el porcentaje de inversión social, que hacia el gasto administrativo.

El otro tema es el cumplimiento de la Regla Fiscal, bueno el porcentaje de crecimiento de la regla no lo establecemos nosotros, también es externo, lo emite el Ministerio de Hacienda mediante un oficio y entonces acá la base de cálculo para nosotros de este año era, un incremento tanto en transferencias de capital, como en transferencias corrientes de 3.53%, que nos daba un límite de regla fiscal de ¢82.393.000.000,00 (ochenta y dos mil trescientos noventa y tres millones de colones).

De aquí debemos excluir los recursos de Empresas Comerciales, tenemos que incluir los recursos del FODESAF, y realmente eso nos lo teníamos que dividir entre lo que viene del MEP, Avancemos y los recursos propios.

Si el proyecto este que está en la Asamblea lo firman, ya pasó el segundo y no lo vetan, hasta esa parte nosotros nos la vamos a borrar como un todo.

Acá tenemos la estructura de cómo quedamos en función de la regla fiscal para este año, para lo cual tenemos un límite todavía ahí de crecimiento de ¢8.501.000.000,00 (ocho mil quinientos uno millones de colones), es un poco difícil, solo que nos encontramos un árabe ahí que nos regale unos 25 camellos y unos tres fondos petroleros, pues tal vez lo logramos cumplir, pero, así como por la realidad particular del país difícilmente vamos a poder alcanzar el límite de regla como tal. No obstante, mejoramos sustancialmente, como un todo, y eso pues ya le da a uno un poquito por lo menos de respiración para la tranquilidad.



Otro aspecto que es muy importante conocer también, y ya con esta parte voy terminando, es el tema de la plurianualidad. Recordemos que la plurianualidad debe responder también a un mandato establecido por la Contraloría General de la República y en ese sentido también, nosotros tenemos lineamientos de la Contraloría y también unos lineamientos institucionales para realizar estimaciones de ingresos y gastos plurianuales, que fue aprobado mediante el oficio IMAS-GG-1084-2022 y que fue comunicado institucionalmente mediante la directriz IMAS-GG1085-2022.

Los ingresos esta plurianualidad la dividimos, este cálculo, esta proyección de plurianualidad, lo dividimos en ingresos corrientes, ingresos de capital y financiamiento.

En cuanto al tema de los ingresos, consideramos la partida de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, transferencias corrientes y lo que son transferencias de capital.

Las unidades que están involucradas en el proceso de proyección plurianual, tenemos a la Asesoría Jurídica, a Planificación Institucional, Desarrollo Humano, Tecnologías de Información, Administración Financiera, Servicios Generales, la Proveeduría, las Áreas de Desarrollo Social, los Departamentos Técnicos de la Dirección de Desarrollo Social, la Unidad de Administración Tributaria y Empresas Comerciales.

Y finalmente, después de ese proceso de construcción y de consulta, llegamos a este cuadro que es el formato que nos establece Contraloría para presentar las proyecciones plurianuales, que la pide para el año hace, más tres años adicionales, y entonces ahí estamos avanzando del 2024 al 2027.

Hay algunas cosas y como proyección que es, está construida dentro de los escenarios y dentro de la información y la realidad que podemos tener en este momento, si uno pudiera saber que va a pasar a tres, a cuatro, a cinco años, a futuro, pues creo que no estaríamos sentados aquí.

Estas variables son susceptibles de cambio, yo he insistido muchísimo en un proceso, en un estudio, especialmente un estudio editorial, que nos permita a nosotros, dada que nuestra principal fuente de ingresos de recursos propios está asociada a la planilla, cuál va a ser realmente el movimiento de esa población económicamente activa y cómo eso eventualmente puede impactar en el caso nuestro los ingresos.

No obstante, sí establecemos que para el 2024 van a ser los ¢276,883.000.000,00 (doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres millones de colones), en el 2025 ¢276.929.000.000,00 (doscientos setenta y seis mil novecientos veintinueve millones de colones), ¢282.378.000.000,00 (doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y ocho millones de colones) para el 2026 y ¢287.942.000.000,00 (doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y dos millones de colones) para el 2027.

Por el otro lado, igual la contrapartida partida de gastos distribuida también entre gastos corrientes y gastos de capital y el equilibrio presupuestario de ingresos y gastos exactamente iguales.

Ilianna Espinoza: Don Marvin tiene la palabra.

Marvin Chaves: Buenas tardes. Podríamos decir que con este proceso 2024, estamos arrancando un quinquenio de planificación de la institución que parte del PEI 2023-2028 y que ya el POI 2024 refleja las acciones que están en el PEI 2023-2024.

Al ser las 5:36 p.m. se consigna el ingreso a la sesión de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta.

Marvin Chaves: Reitero, Estamos partiendo de un quinquenio, ya las acciones del PEI están reflejadas en el POI 2024 y algunas acciones presupuestarias. Estamos claros que todavía el POI 2025, tendrá mucho más elemento de contenido PEI, pero que ya en 2024 las diferentes instancias hicieron un ejercicio significativo en términos de cómo vincularlo. Así que estaríamos presentando el POI 2024 para los efectos.

Igual como lo hacen los compañeros de la parte Administrativa Financiera hay normas que nos dictan para poder orientar lo que es la Planificación Institucional, entre ellos lo que nos indica MIDEPLAN con lo que es gestión para resultados en el desarrollo, que así está el PEI y que así está también este POI, y que estamos trabajando cada vez en fortalecer esta metodología en la institución, desde el punto de vista de rendición de cuentas, no sólo por producto, sino por efecto e impacto que eso es un cambio significativo en la administración pública y eso es a lo que tenemos que ir avanzando, y el tema del valor público.

Recordemos también que hay una directriz, lo comentaron los compañeros, y a partir de la Directriz No. 0786-2023 se inicia el proceso de formulación y en ese proceso de formulación se define también la gobernanza para la construcción del POI 2024, con lo cual podemos decir que tenemos un POI sumamente participativo, donde todas, o la mayor cantidad de instancias han trabajado en la formulación de este POI.



Uno de los elementos de cambio que eventualmente deberíamos tener es un POI regionalizado que se estaría incorporando con mucha más fuerza próximos POI pero que ya este tiene elementos hacia eso. El contenido lo tienen ustedes en el documento y de acuerdo a lo que ya de por sí la Contraloría General de la República indica, que debe ser más o menos la formulación de un POI de una institución con el marco jurídico, quiénes son los responsables de ejecución, responsables presupuestarios, los responsables administrativos, los responsables por áreas estratégicas, la parte del diagnóstico institucional que para los efectos estamos usando el diagnóstico del PEI, es el mismo que se está usando y con ese diagnóstico lo tenemos como línea base para los próximos cinco años, no vamos a estar haciendo diagnósticos cada año, pero sí vamos a estar actualizando y revisando el diagnóstico para ver de qué forma se está comportando la realidad y ajustándola, pero con el mismo diagnóstico.

La estructura programática, que también se indica si hubo cambios en la estructura programática, en este caso se vieron algunos cambios menores.

El marco estratégico, que también tiene que ver con el PEI, por eso la vinculación del PEI con el POI, tiene que estar vinculada en el POI.

La programación de metas por programa y vinculación presupuestaria y los anexos, eso es lo que contiene el documento.

Para efectos de compromisos que tiene la institución en términos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública es muy importante separar cuáles son esos compromisos, entonces lo hacemos en este cuadrito que ustedes tienen ahí al frente, especialmente con lo que es el número de hogares en situación de pobreza que cuentan con soporte económico, que es una meta de 60.000 hogares que ya se tiene en el Plan Nacional y un elemento que es importante rescatar y es que ven que las metas están asociadas a información del SINIRUBE, es decir, la instancia que proporciona la información para la rendición de cuentas en el Plan Nacional es el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, es ahí de donde se saca la información para poder decir si como Estado estamos cumpliendo, si como institución estamos cumpliendo con las metas.

En el caso también del número de hogares en situación de pobreza que son incorporadas a puentes de bienestar, aquí tenemos 7.000 hogares que son las que se han incorporado en este Plan Nacional de Desarrollo.

También tenemos lo que son el número de mujeres en situación de pobreza, cuidadoras de personas con dependencia severa, que ya sabemos que es la política de los cuidados que está vinculada en el Plan Nacional y ahí tenemos a 2.000 mujeres en condición de pobreza que estarían apoyando para que cuiden a personas en estas condiciones.

Número de personas menores de edad que cuentan con aporte estatal en su acceso a alternativas de cuido, ahí tenemos 26.000 registradas. Vamos a estar claros que lo que está comprometido en el Plan Nacional de Desarrollo ciertamente es un compromiso que fue proyectado en el momento de elaborar el plan, no obstante, cuando nosotros hacemos el POI y de acuerdo con los recursos esto puede ser mayor, pero para los efectos son 26.000 lo que tenemos en el Plan Nacional.

Luego el número de hogares que habitaterrenos propiedad del IMAS como sujetos públicos que reciben título de propiedad, 451 es lo que tenemos comprometido al 2024.

Números de personas estudiantes de primaria e infancia, primaria y secundaria que reciben beneficios avancemos 274.000 estudiantes que estarían registrados.

Esas son las metas que están en el Plan Nacional de Desarrollo y que vamos a darle un seguimiento también, a pesar de que a todas les vamos a dar un seguimiento, esas tienen un seguimiento especial y se hacen a través de la Secretaría del Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social.

Vamos a ver algunas metas ya propias de la institución que bien reflejan lo que significa, especialmente Programa de Protección y Promoción Social. Y nuevamente las que están marcadas en verde son las que además de ser metas institucionales tienen compromisos del Plan Nacional, entonces nada más para que se reflejen cuáles son.

Atención a Familias 139.710 hogares, el presupuesto asignado para esto ¢84.874.000.000,00 (ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro millones de colones) y estamos hablando de 60.000 hogares y 2.000 personas cuidadoras. Ahí estarían esas dos metas del Plan Nacional en esa línea.

Luego Asignación Familiar H de 2.484 personas para ¢2.348.000.000,00 (dos mil trescientos cuarenta y ocho millones de colones).

Prestación Alimentaria de 466 personas para ¢748.000.000,00 (setecientos cuarenta y ocho millones de colones).



Cuido y Desarrollo Infantil 30.064 personas, vemos que es mayor que la meta del Plan Nacional, pero porque, como decía, una es la que se proyecta y otra cosa es la que ya se presupuesta oficialmente, es ¢36.678.000.000,00 (treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho millones de colones).

Atención de Situación de Violencia, se atiende según demanda, esta no tiene un compromiso, no tiene una meta asignada, puesto que no podemos decir cuántas situaciones de violencia se van a estar registrando y ahí tenemos ¢1.700.000.000,00 (mil setecientos millones de colones).

VEDA 1.394 personas para ¢600.000.000,00 (seiscientos millones de colones).

Emergencia se atiende según demanda ¢1.900.000,000 (mil novecientos millones de colones.

Mejoramiento de Vivienda 152 hogares para ¢762.364.000,00 (setecientos sesenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil colones).

Mejoramiento de Vivienda y Atención de Emergencia, según demanda también, esto es por emergencia y ahí se tienen registradas ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones).

Titulación 500 hogares para ¢200.000.000,00 (doscientos millones de colones), que son 452 hogares, lo que está en el Plan Nacional y nosotros estamos registrando 500.

Avancemos 274.000l personas para ¢74.272.000.000,00 (setenta y cuatro mil doscientos setenta y dos millones de colones) y ahí tenemos la misma cantidad en la meta nacional y en la meta que tiene la institución.

Personas de Menor Edad, 357 personas para ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones).

Procesos Formativos 11,373 personas para ¢3.412.000.000,00 (tres mil cuatrocientos doce millones de colones).

Capacitación 2.392 personas para ¢1.000.000,000 (mil millones de colones).

Emprendimientos Productivos 600 personas para ¢1.000.000.000,00 (mil millones de colones).

Cuadernos e Implementos Escolares, que aquí hago la salvedad que doña Heleen nos comentaba, de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones) que fue lo que nos trasladó en este caso el MEP, y que se deja porque al tener recursos tiene un compromiso y se reporta.

Luego, metas asociadas que tienen que ver con gasto administrativo del programa.

Aquí está el pago de Servicios Profesionales y Técnicos requeridos para solventar necesidades de infraestructura ¢643.629.000,00 (seiscientos cuarenta y tres millones seiscientos veintinueve mil colones). Ya decía que está en el PEI también, una inversión que se estaría haciendo a nivel regional en algunas de las ULDES y regiones, y eso obviamente significará también contrataciones de servicios especiales para esas construcciones.

Construcción de nuevos edificios para las ULDS de los Chiles, Limón y Brunca son las que están consideradas para el 2024, tal vez no en su totalidad, pero sí con unos recursos ya previos para poder ir avanzando, sabiendo que continuaríamos con plurianualidad en otros próximos años, algunas podrían estar terminadas como la de los Chiles, por ejemplo, y Limón quizás, para un monto de ¢1,618,264,674,00 (mil seiscientos dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro colones)

Gestionar las compras de equipo de cómputo programadas en el Plan de Compras por parte del programa, ϕ 410.545.000,00 (cuatrocientos diez millones quinientos cuarenta y cinco mil colones).

Gestionar la compra de equipo de cómputo y comunicación programadas en el Plan de Compras de parte del programa, sabiendo que en el marco del nuevo Modelo de Intervención y de los ajustes que se están haciendo, implica hacer inversiones diferentes. En este sentido, estaríamos hablando ahí de ¢441.736.000,00 (cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos treinta y seis mil colones).

Luego financiar las llamadas telefónicas que realizan las personas usuarias a través de la mesa de ayuda, del SACI, en el marco del acceso gratuito a la plataforma virtual. Aquí sabemos también de que hay cambios que se están realizando en este sentido, para ¢580.000.000,00 (quinientos ochenta millones de colones).



La implementación de un sistema de citas integrado mediante un servicio informático en la nube, ¢180.000.000,00 (ciento ochenta millones de colones).

En términos de metas vinculadas del PEI, con respecto al programa, tenemos 12 acciones estratégicas que están en el PEI, que están vinculadas para 20 productos y 32 indicadores también que tendrían seguimiento en particular para este programa.

Continua doña Angie, con el Programa de Actividades Centrales.

Angie Vega: Buenas tardes, yo les voy a presentar de manera muy resumida lo que son las metas del Programa de Actividades Centrales y Empresas Comerciales.

Aquí es muy importante recordar que la Contraloría General de la República nos pide un alto nivel de vinculación presupuestaria con metas, no nos limitamos sólo a las metas de inversión social, sino que una parte importante del gasto tenemos que vincularlo a metas.

Principalmente estas son las metas del Programa de Actividades Centrales y Empresas Comerciales que estamos incorporando en el POI, esas que tienen vinculación.

Tenemos en el POI la Gerencia General con la contratación de la auditoría externa que todos los años se debe realizar con un presupuesto vinculado de ¢35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones). A su vez la Gerencia General tiene tres productos en el POI que vienen respondiendo al Plan Estratégico Institucional.

Desarrollo Humano tiene vinculada la partida de remuneraciones con una meta asociada al pago a la planilla. Tenemos vinculada la partida de capacitación con una meta asociada a la ejecución del plan de capacitación. Tenemos una meta para la publicación de concursos internos y externos, esta también de alguna u otra manera, está vinculada a la partida de remuneraciones, y tenemos en Desarrollo Humano 12 productos también, que responden al Plan Estratégico Institucional.

Por su parte, tecnología de información tiene 7 productos vinculados al PEI. Tiene 3 partidas presupuestarias de gasto vinculadas que están asociadas a la reparación de equipo de cómputo, compra de equipo de cómputo y la adquisición de bienes intangibles.

Servicios Generales, tenemos acá metas vinculadas a infraestructuras, servicios administrativos, que aquí tenemos todo lo que tiene que ver con pago de seguridad, vigilancia, mantenimiento, que son partidas presupuestarias muy fuertes, y también tenemos una meta asociada a transportes que tiene que ver con la compra de vehículos y el mantenimiento preventivo y correctivo con ¢161.000.000,00 (ciento sesenta y uno millones de colones).

Proveeduría tiene una meta relacionada al aseguramiento de activos, a la adquisición de equipo inmobiliario de oficina y a la adquisición de equipo inmobiliario diverso...

Yorleni León: Don Geovanny en el uso de la palabra.

Geovanny Cambronero: Al tratarse del Programa de Actividades Centrales no estaríamos hablando de seguros de las Tiendas, si fuese seguro sobre mercancía, estaría en el programa presupuestario de Empresas Comerciales. Aquí se está presentando actividades centrales, que es el programa que dirige don Jafeth Soto.

Yorleni León: Don Jafeth, adelante.

Jafeth Soto: Para hacer una precisión, según los lineamientos de formulación presupuestaria hay partidas en las que tenemos consolidadores. Esta meta, don Geovanny, perdón por corregirle, sí corresponde a toda la institución, porque Proveeduría es el responsable de todos los seguros de la institución como consolidador de esa partida, entonces, sí responde.

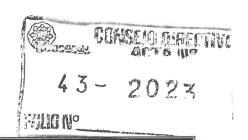
La meta sí está dividida entre programas como tal, pero para efectos de meta POI, Actividades Centrales y Proveeduría responde específicamente.

Geovanny Cambronero: Como es el programa de actividades centrales... **Jafeth Soto:** Es porque el responsable está dentro del Programa de Actividades Centrales, la unidad responsable, por así decirlo.

Yorleni León: Gracias. Continúe doña Angie.

Angie Vega: Tenemos Administración Tributaria con seis productos vinculados al PEI y dentro de esos productos, están todas las metas que tienen que ver con la recaudación de tributos, que son lo que estábamos viendo ahora de las fuentes de ingresos.

Tenemos donaciones que posee cuatro metas que también están vinculadas al Plan Estratégico Institucional.



Asesoría Jurídica cuenta con una meta asociada a la contratación de servicios notariales.

La Unidad de Equidad e Igualdad de Género con una meta sobre el diseño de un Reglamento de la Prevención del Hostigamiento Sexual.

La Presidencia Ejecutiva tiene ocho metas en el POI, todas responden al Plan Estratégico Institucional.

Administración Financiera con tres también productos que responden al PEI.

La Dirección de Soporte Administrativo con nueve.

Planificación Institucional tiene veinticuatro productos vinculados al Plan Estratégico, con un presupuesto vinculado a ¢65.000.000,00 (sesenta y cinco millones de colones).

Esos son de manera muy resumida, de qué trata las metas que tenemos en actividades centrales que tienen un presupuesto vinculado.

Y por otra parte tenemos Empresas Comerciales que tienen nueve productos vinculados al PEI.

Tenemos metas sobre la generación de ingresos que para el próximo año tenemos una meta de ingresos de ¢25.658.000.000,00 (veinticinco mil seiscientos cincuenta y ocho millones de colones).

De la generación de utilidades con una meta de ¢5.144.000.000,00 (cinco mil cientos cuarenta y cuatro millones de colones).

Tenemos varias metas asociadas a temas de mercadeo, varias metas asociadas a temas de logística, también de Empresas Comerciales, metas asociadas a infraestructura, muy relacionadas a mejora de las instalaciones y realizar estudios técnicos para la posible apertura de nuevas tiendas, asociadas también a capacitación de los vendedores, de servicios al cliente, metas asociadas a ajustes normativos y a la realización de la auditoría externa para un presupuesto vinculado de ¢16.620.000.000,00 (dieciséis mil seiscientos veinte millones de colones) en Empresas Comerciales.

Y esto sería de manera muy resumida las metas que tenemos en los tres programas presupuestarios.

Yorleni León: Abro un espacio para consultas o ampliaciones que quisieran hacer.

Adelante, doña Floribel.

Floribel Méndez: Agradecer la presentación, tanto del presupuesto, como del POI y las metas.

A mí me queda la duda de lo que habíamos visto días atrás de los proyectos grupales, que estaba sujeto a ciertos requisitos y de eso dependía si se incluía, o no en el presupuesto, es como saber en qué términos quedó.

Y la otra consulta es, asumiría que en lo que es el presupuesto está contemplado la proyección de la escala global y el impacto que eso puede tener el próximo año.

Jafeth Soto: Referido al primer punto, efectivamente al momento del cierre del presupuesto y del POI, no teníamos acreditados todos los requisitos de las organizaciones y por eso fue por lo que cuando vimos el tema, no hubo un acuerdo de incluirlos en el presupuesto. Esto nos da chance que lo que queda de este año, podamos completar los requisitos y en la primera modificación presupuestaria, o presupuesto extraordinario, según corresponda, estaríamos incorporándolos en el presupuesto, con recursos que tenemos reservados en otras partidas.

Los recursos están, no obstante, no los podemos presupuestar en transferencias, porque para presupuestarlo ahí tiene que ya haberse acreditado todos los requisitos, entonces los tenemos en otro lado. Eso respecto a la primera consulta.

Respecto a la segunda consulta, en lo que tiene que ver con la partida de salario de remuneraciones del salario global, es importante recordar que la ley es clara en a quiénes les va a aplicar, y solo les aplica a los que tengan al menos un mes fuera de la función pública y regresen. A esos son los que pueden pasarse al esquema de salario global. Entonces, esto significa que está supeditado, el impacto financiero que vaya a tener esto, está supeditado a la tasa de reemplazo de funcionarios, la cual no es muy alta. Nosotros sí hacemos muchísimos nombramientos, pero normalmente son de prórrogas de interinos y demás, pero no de nuevos funcionarios.

Ahora, también implicaría que esa tasa de reemplazo de funcionarios implique que quien lo está reemplazando sea una persona que viene del sector privado, o que haya estado desempleada. Además de eso, habría que ver cuál es la diferencia que hay de cada uno de estos casos del que abandonan el puesto, al que llega, como puede ser la diferencia de ¢100.000,00 (cien mil colones) puede ser de ¢300.000,00 (trescientos mil colones).



No obstante, con todas estas valoraciones que hicimos, nosotros tenemos seguridad de que en la partida de remuneraciones no requerimos más de lo que presupuestamos para hacerle frente al menos en el año 2024, a cualquier efecto de tasa de reemplazo por el nuevo salario global que se vaya a generar.

Ahora, no significa que es un fenómeno que se pueda repetir para 2025, o para el 2026 en el sentido que digamos, bueno, no va a tener mucho impacto, podemos seguir como estamos, será un ejercicio que haremos en los siguientes ejercicios presupuestarios cuando estemos en la formulación, pero al menos para lo que corresponde a 2024, si tenemos certeza, si lo valoramos, pero el impacto que genera es mínimo en el sentido de la cantidad de remuneraciones que tenemos allí.

Yorleni León: Doña Heleen tiene la palabra.

Heleen Somarribas: Agregar a lo que indica Jafeth, el cálculo de los salarios en todo caso, le hicimos partiendo del hecho de los promedios normales, que se manejan con salario compuesto, porque como el salario global, que le decimos, temporal, realmente era tan bajo, muy, muy bajos, era riesgoso hacer cálculos con esos salarios porque eran muy bajitos y como no teníamos la certeza de cuánto iba a quedar el definitivo, se hizo con esos cálculos, entonces no nos estaba afectando.

Los salarios globales quedaron similares a los salarios compuestos, están similares. Digamos, con características de personas funcionarias con ciertas características, pero ya hicimos la revisión con Desarrollo Humano, y para el próximo año, con lo que tenemos en remuneraciones, pareciera que todo va a estar bien.

Floribel Méndez: Mi consulta iba también porque me acuerdo de que se había presentado en algún momento las plazas, o concursos vacantes, y se hablaba de una cantidad considerable. Eso, no sé qué tanto movimiento interno genera, si una persona pasa de técnico a profesional, pues sí pasa directamente a la escala global. Esos movimientos si pueden ser pocos, pero pensaba en esa cantidad que habíamos visto de plazas vacantes que si me acuerdo de que eran bastantes. Pero bueno, ya eso ustedes lo consideran.

Yorleni León: ¿Alguien más que quisiera hacer uso de la palabra?

Adelante, don Jafeth.

Jafeth Soto: Solo comentar, doña Lorena, que resultó siendo irónico el tema de la Ley de Empleo Público, que había un temor de que los salarios de los funcionarios cayeran por debajo de la remuneración y la productividad que tienen. Más bien ahora todos los funcionarios están deseosos de poder tener ese salario nuevo, porque las escalas terminaron siendo las justas, que fue lo que siempre se habló de la Ley de Empleo Público, no era que venía a empobrecer la función pública o al funcionariado, sino que lo que venía era a establecer una escala justa, una remuneración justa a partir de las acciones que hace.

Entonces, nada más quería dejar constando la ironía de cómo terminó resultando el tema de Ley de Empleo Público.

Yorleni León: Gracias, don Jafeth.

Si no tenemos más consultas, yo le agradezco al equipo, tanto del Área de Planificación, como del Área Financiera, que nos acompañaran el día de hoy, que nos hicieran las presentaciones que hicieron y particularmente todo el trabajo realizado de hoy, a no sé cuánto tiempo que tiene hacia atrás de estar trabajando en la elaboración de estos dos productos que para la institución son muy importantes. De parte de la Presidencia y la Gerencia General, muchísimas gracias. Adelante, doña Heleen.

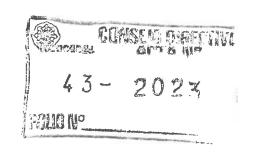
Heleen Somarribas: Angela. Y doña Elena, muchas gracias.

Heleen Somarribas: Externar el agradecimiento al equipo Financiero, realmente esto ha sido un trabajo titánico, al equipo de Planificación, a los equipos de las tres Direcciones y de la Gerencia que han estado abocados a participar en la elaboración, no tanto del presupuesto del POI, también hemos tenido Plan Estratégico Institucional. Entonces, realmente hemos trabajado más de lo que normalmente se trabaja, hemos trabajado en tiempo extraordinario y extra, extra, extraordinario para poder sacar todo esto, ha sido mucho trabajo. Realmente el agradecimiento por el esfuerzo y porque, bueno, el equipo de IMAS tiene puesta la camiseta y entonces realmente quería que quedaran actas el agradecimiento por todo lo que han hecho.

Yorleni León: Muchísimas gracias, les agradecemos mucho.

Se retiran de la sesión los funcionarios Silvia Morales, Alexander Porras, Marvin Chaves y Angie Vega.

Yorleni León: Tenemos una propuesta de acuerdo, por favor doña Heleen proceda con la lectura.



Heleen Somarribas: Hago lectura del acuerdo.

Yorleni León: Adelante don Jorge, proceda con la lectura del acuerdo.

Jorge Loría: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 232-09-2023

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que la Administración Activa debe elaborar un Plan Operativo Institucional y un Presupuesto Ordinario para cada período; el cual debe ser presentado ante ese Órgano a más tardar el 30 de setiembre del año en curso.
- 2. Que en acatamiento a lo que disponen las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos, emitidas por la Contraloría General de la República, específicamente la Norma 4.2.3, la cual establece que: "El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el Acto Administrativo establecido para el efecto por el jerarca...".
- 3. Que la Norma 4.2.14 establece la información que debe acompañar al Presupuesto Ordinario de cada período "Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales", específicamente el inciso c) indica, "Información institucional importante" y el subinciso i) "El plan anual de la institución…".
- 4. Que el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación –Decreto N° 37735-PLAN- define la participación ciudadana como un "conjunto de medios tendientes a favorecer la incorporación de las y los habitantes y las organizaciones privadas en los procesos públicos de toma de decisiones y rendición de cuentas". En este orden de ideas y como parte de un gobierno participativo transparente para con la ciudadanía y específicamente, la población objetivo y beneficiaria del IMAS, se incorporaron los resultados del proceso de rendición de cuentas del Programa de Protección y Promoción Social.
- 5. Que los Lineamientos Internos emitidos por el Departamento de Administración Financiera, conforme lo establecen las Normas Técnicas Presupuestarias para el Proceso de Formulación Presupuestaria de cada período, establecen que las distintas Unidades Ejecutoras deben definir sus necesidades, e incorporarlas en el gasto de cada Programa Presupuestario.

- 6. Que mediante el oficio IMAS-DSA-DAF-016-2023, el Departamento de Administración Financiera y la Dirección de Soporte Administrativo, remitieron el documento denominado: "Presupuesto Ordinario 2024", a la Gerencia General, cuyos Ingresos ascienden a la suma de ¢276,883,363.65 miles (Doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta colones con 00/100).
- 7. Que mediante el Oficio IMAS-PE-PI-0378-2023 Planificación Institucional, remitió el documento denominado: "Plan Operativo Institucional 2024", a la Gerencia General para su conocimiento, análisis y posterior remisión al Consejo Directivo para su aprobación.
- 8. Que de conformidad con lo indicado en el oficio IMAS-GG-1519-2023, se remiten los documentos denominados "Presupuesto Ordinario 2024" y "Plan Operativo Institucional 2024", previo a ser sometido al análisis por parte de los miembros del Consejo Directivo, fue revisado y avalado por la Dirección de Soporte Administrativo y la Gerencia General.

POR TANTO:

El Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley, acuerda:

1. Aprobar el documento denominado "Presupuesto Ordinario 2024", del Instituto Mixto de Ayuda Social, cuyos Ingresos ascienden a la suma de ¢276,883,363.65 miles (Doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta colones con 00/100) y por ende los Egresos serán equivalentes a dicho monto; según cuadro de "Origen y aplicación de los Recursos" que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS 1.1.3.0.00.00.0.0		MONTO	PROCERAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO	EL GASTO	ECONÓMICA	MICA
1.1.3.0.00.00.00.0			CHICAGO	Partida	Monto	Corriente	Capital
	Impuesto sobre Benes y Servicios	1 150 000.00	Programa: Actividades Centrales	Remuneraciones	5,141,396.10	5,141,396.10	
1,2.1,9.00.00.0.0	Otras Contribuciones Sociales	9 401 750.30		Servicios	4 525 974.78	4 525 974.78	
1.3.1.2.09.00.0.0	Venta de Servicios	523 364,54		Materiales y suministros	364,733.47	364,733.47	
1.3.2.0.00.00.0.0	Ingresos de la Propiedad	172.11		Bienes duraderos	644,295.88		644,295,88
1.3.3.0.00.00.0.0	Multas sanciones remates y confiscaciones	1,549.03		Transferencias corrientes	1 023 600.00	1,023,600,00	
1,3,4,0,00,00.0.0	Intereses moratorios	380,000.00					
1.3.9.0.00.00.0.0	Otros Ingresos no Tributarios	227,494.95					
2,1,1,0,00,00,0,0	Venta de activos fijos	939.88					
2.3.2.0.00.00.0.0	Al sector privado	14,729.43					
1,4,1,1,00,00,0,0	Transferencias corrientes Gobiarno Central Avancamos Gobierno-MEP)	321 084.95	Actividades Centrales-Avancemos MEP	Remuneraciones	310,984.95	310,984.95	
				Servicios	2,300.00	2,300.00	
				Transferencias corrientes	7,800.00	7,800.00	
1.4.1.1.00.00.0.0	Transferencias corrientes (Avancemos Gobierno-MEP)	698,259.18	Programs: Protección y Promoción Social-Avancemos MEP	Remuneraciones	1 281 697.97	1,281,697.97	
1.4.1.1.00.00,0.0	Transferencies corrientes (Paquetes Escolares Gobierno MEP)	100,000.00		Servicios	100,500,00	100 500.00	
1.4.1.1.00.00.0.0	Gobierno Central (Gasto Administrativo Gobierno-MEP)	1,298,410.44		Transferencias corrientes	712,471.66	712,471.66	
1.2.1.9.00.00.0.0	Otras Contribuciones Sociales	45,523,572.88	Programa: Protección y Promoción Social	Remuneraciones	14,816,977.60	14,816,977.60	
1.3.2.0.00.00.0.0	Ingresos de la Propiedad (Dividendos e intereses Cuentas Corrientes)	4,252,226.58		Servicios	7,853,134.07	7,853,134.07	
1.3.9.0.00.00.0.0	Otros Ingresos no Tributarios y Reintegros en Efectivo	186,004.67		Materiales y suministros	395,656,28	395,656.28	
1,4,1,1,00,00,0,0	Transferencias FODESAF Avancemos	72 506,191.06		Bienes duraderos	2,868,167.55		2,868,167.55
1,4,1,1,00,00,0,0	Transferencias FODESAF Segurided Alimentaria	5,930,392.89		Transferencias corrientes	208 922 253.24	208 922 253.24	
1,4,1,2,00,00,0,0	Transferencias corrientes Organos Desconcentrados/FODESAF	68,232,443.18		Transferencias de capital	812,364.72		812,364.72
1.4.1.2.00.00.0.0	Blenestar Familiar/inciso H	1,648,630.97					
1.4,1,2,00,00,0,0	Prestación Alimentaria/Inclso K	648,630.97					
1,4,1,2,00,00,0,0	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados (Red Cuido)	26,378,095.53					
2.4.1.2.00.00.0.0	Transf de Capital de Órganos Desconcentrados. (FODESAF)	362,364.72					
3.3.1.0.00.00.00.0	Superievit Proyectado Recursos Libras o Propios	10,000,000.00					
1.3.1.1.00.00.0.0	Venta de bienes	25 658 055,38	Programa: Empresas Comerciales	Remuneraciones	1,456,437.26	1 456 437.26	
1.3.9.0.00.00.0.0	Otros Ingresos no Tributerios	991,000.00		Servicios	4,287,602.82	4,287,602.82	
3.3.2.0.00.00.0.0	Superávit Proyectado Empresas Comarciales	450,000.00		Materiales y suministros	15,664,984.37	15,664,984.37	
				Bienes duraderos	391 134.40		391,134,40
				Transferencias comientes	5,298,896.52	5,298,896.52	
TOTAL		276,883,363.65		1. Account	276,883,363,65	272,167,401.10	4,715,962.58

39

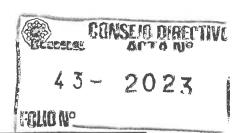
とのこと

4 24

Salano.

- 2. Aprobar el documento denominado "Plan Operativo Institucional 2024", el cual debe ser remitido con el Presupuesto Ordinario 2024 como complemento, en cumplimiento de Norma 4.2.14, inciso c) subinciso i), de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la República.
- 3. Dar por conocida la propuesta de Plurianualidad para los períodos comprendidos entre el 2024 al 2027, que incluye la proyección de ingresos y gastos para estos años.
- 4. Dar por conocida la Certificación sobre el cumplimiento de los Decretos y Directrices relacionados con las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público, según oficio STAP-CIRCULAR-0819-2022, Anexo 2 de dicha circular.
- 5. Instruir a la Gerencia General y a la Dirección de Soporte Administrativo, para que, en coordinación con el Departamento de Administración Financiera y Planificación Institucional, procedan a remitir dichos documentos a los entes y órganos externos de fiscalización superior.
- **6.** Instruir a Planificación Institucional y a la Unidad de Presupuesto, para que comuniquen a la comunidad institucional el documento denominado Plan Operativo Institucional 2024 y el Presupuesto Institucional 2024, una vez aprobados por la Contraloría General de la República.
- 7. Autorizar a la Gerencia General, a la Dirección de Soporte Administrativo, a la Dirección de Administración Financiera y a Planificación Institucional, para atender las consultas que se puedan derivar de los documentos "Presupuesto Ordinario 2024" y "Plan Operativo Institucional 2024", por parte de la Contraloría General de la República y Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en el proceso de análisis y aprobación de estos.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.



La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

6.2 Análisis y aprobación del presupuesto extraordinario 02-2023 y Ajuste de Metas al POI 2023, según oficio IMAS-GG-1520-2023.

Yorleni León: Solicito la autorización del Consejo Directivo para que ingrese de manera presencial las siguientes personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa Departamento Administración Financiera, Alexander Porras Moya, Jefe de Presupuesto, Marvin Chaves Thomas, Jefe Planificación Institucional, Angie Vega González, Profesional de Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director, autorizan el ingreso de las personas funcionarias antes mencionadas.

Ingresan a la sesión las personas invitadas.

Yorleni León: Doña Heleen, adelante.

Heleen Somarribas: Buenas tardes nuevamente. Presentamos ahora el Presupuesto Extraordinario Nº 2-2023.

Este presupuesto extraordinario disminuye ingresos y egresos por la suma de ¢4.400.000.000,00 (cuatro mil cuatrocientos millones de colones) y hace también un aumento de ingresos y egresos por la suma de ¢15.700.000.000,00 (quince mil setecientos millones de colones).

El detalle específico lo dejo para el equipo para no tener que repetir las mismas explicaciones, entonces esperamos a que ellos se incorporen.

Yorleni León: Adelante, don Alexander tiene la palabra.

Alexander Porras: Muchísimas gracias y muy buenas noches.

El presupuesto extraordinario tiene que ver con lo que es el tema de reestimación de ingresos. Acuérdense que proyectamos ingresos en julio del periodo anterior y esta vez nos toca con base en los ingresos reales, hacer un ajuste de ellos.

Presentamos una disminución de ingresos y egresos de ¢4,499,571.220,00 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos). y un aumento en los ingresos y egresos por ¢ 15,726,078.750,00 (quince mil setecientos veintiséis millones setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones netos).

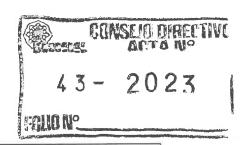
Dentro de los rubros de disminución de ingresos tenemos $\phi 3.113.000,00$ (tres millones ciento trece mil colones) que es una reclasificación del superávit que se vio y se aprobó en presupuesto extraordinario No. 01.

Se reclasifica ¿por qué motivo? porque nos dimos cuenta de que no pertenecen a la fuente de financiamiento de recursos propios, sino a la fuente de financiamiento de Gobierno Central y entonces, tiene que haber esa reclasificación para que haya ese equilibrio de los recursos realmente que corresponden al Gobierno Central.

En el campo de la disminución por ¢442.657.000,00 (cuatrocientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil colones) y ¢4.053.000.000,00 (cuatro mil cincuenta y tres millones de colones) que son de Empresas Comerciales, esto se debe a la reestimación de las ventas, por lo que se tenía una previsión mayor de ventas, sin embargo, a la fecha pues se estima que esas ventas no van a ocurrir como se esperaba.

Ahí tenemos el total de los ¢4,499,571.220,00 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos) que se deben disminuir al presupuesto ordinario 2023.

Acá, de la reclasificación que hicimos de los ¢3.113.000,00 (tres millones ciento trece mil colones), eso lo vamos a rebajar para no tocar nada de inversión social de la partida de bienes duraderos, y ahí tenemos todo lo que se rebaja, afecta el gasto al no recibir esos ingresos se afecta el gasto; así entonces, en lo que es la partida de remuneraciones de Empresas Comerciales hay un rebajo de ¢98.750.000,00 (noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil colones), en servicios ¢954.316.000,00 (novecientos cincuenta y cuatro millones trescientos



dieciséis mil colones), en materiales y suministros es la partida que más afecta, ¢3.096.000.000,00 (tres mil noventa y seis millones de colones) en términos generales y en transferencias corrientes ¢344.000.000,00 (trescientos cuarenta y cuatro millones de colones).

Ahí tendríamos el balance al equilibrio, lo que no me va a ingresar y lo que no puedo adquirir por lo que no me va a ingresar.

También tenemos un aumento de ingresos, como puede observar los recursos propios, la reestimación nos indica que $$\phi$4.596.000.000,00$ (cuatro mil quinientos noventa y seis millones de colones) es la reestimación de nuestros ingresos, donde la parte fuerte están los ingresos corrientes con $$\phi$4.596.000.000,00$ (cuatro mil quinientos noventa y seis millones de colones).

En recursos FODESAF hay una asignación presupuestaria en el presupuesto No. de la República por ¢10.082.000.000,00 (diez mil ochenta y dos millones de colones).

En el MEP, se acuerdan de los ¢3.113.000,00 (tres millones ciento treces mil colones), aquí se los estamos devolviendo al MEP.

En Empresas Comerciales si va a haber un incremento, a pesar de que hubo una disminución en las ventas, va a haber un incremento de ¢ 1.044.000.000,00 (mil cuarenta y cuatro millones de colones), producto de la reestimación sobre todo en otros ingresos, esto más que todo se debe al tema de la diferencia cambiarias de las compras que se adquirieron a menor cantidad de dólares y eso va a permitir un aumento en los ingresos.

¿Dónde vamos a aplicar el gasto? Los recursos propios tenemos que incorporarlos en sumas y en inversión presupuestaria, ya que no tenemos espacio de regla fiscal. De ahí que, cuando vimos los ingresos para el periodo 2024, estos recursos están incorporados porque van a quedarnos de superávit obviamente, entonces, acá tuvimos que hacerlo, no tenemos ese problema con los recursos de FODESAF, van íntegros a la inversión social.

Yorleni León: Adelante, don Jafeth.

Jafeth Soto: Acotar algo importante. Estos recursos que estamos diciendo que reestimamos que nos van a ingresar de más, también tenemos que tener observancia, y esto, como parte del control de que se tiene, de que realmente ingresen, tenemos que tener observancia cuando hagamos el cierre de la liquidación presupuestaria, del ejercicio 2023, si en términos reales ingresaron, porque estas son las estimaciones que nosotros hacemos, vimos que presupuestariamente tenemos certeza razonable para decir que ese sería el monto que va a ingresar de más por el resto del año, de todas maneras no lo estamos comprometiendo con ningún gasto este año, porque vean que va a suma sin asignación presupuestaria, pero nos corresponde el ejercicio y cuando cerramos o liquidamos el presupuesto, ver si en términos reales, en términos de flujo efectivo, efectivamente entraron y de ser así, entonces los dejamos tal cual. Pero si no, entonces después de la liquidación presupuestaria que tiene que venir aquí a más tardar el 15 de febrero del 2024, después de esa fecha lo que hacemos es un ajuste con un presupuesto extraordinario, ya sea al alza, o a la baja, porque también puede que terminen siendo más recaudados lo que ahorita estamos estimando, recuerden que son estimaciones.

Alexander Porras: Aquí hacemos la devolución al Gobierno Central, se ubican en la devolución que se hace al Gobierno, como lo estipula la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que estos deben ser devueltos, y el aumento de los recursos en Empresas Comerciales va a quedar el producto terminado. Precisamente en la filmina de disminución vimos que... una gran cantidad del producto terminado, pues aquí compensamos con ¢1.044.000.000,00 (mil cuarenta y cuatro millones de colones) para un total de ¢15.726.000.000,00 (quince mil setecientos veintiséis millones de colones) de aumento.

Eso sería de nuestra parte.

Yorleni León: Gracias, don Alexander.

Continuamos con las metas. Adelante, doña Angie.

Angie Vega: De igual manera, les voy a presentar las metas que se ven afectadas en cada uno de los tres programas.



Tenemos, por un lado, el Programa de Protección y Promoción Social. En este caso los ¢10.000.000.000,000 (diez mil millones de colones) que están ingresando, que nos está asignando FODESAF, se están asignando íntegramente al beneficio de atención a familias. Esto nos va a permitir atender un total de 42.008 familias por 3 meses y se les va a otorgar un monto de ¢80.000,00 (ochenta mil colones).

Vamos a quedar en este beneficio, como una meta ajustada de 127.300 familias. Este es el único ajuste que tenemos en el Programa Protección.

En el programa de actividades centrales los ajustes están dando en metas de la Unidad de Administración Tributaria, que tiene que ver con cada una de las fuentes de ingresos. Por ejemplo, teníamos en patronos privados una meta de ¢39.300.000,00 (treinta y nueve mil trescientos millones de colones) y ahora estamos proyectando que el ingreso va a ser de ¢43.324.000.000,00 (cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro millones de colones).

En patronos públicos teníamos una meta de ¢4.800.000.000,00 (cuatro mil ochocientos millones de colones) y ahora va a ser ¢5.147.000.000,00 (cinco mil ciento cuarenta y siete millones de colones).

En lo que respecta a impuestos a moteles, la meta era de ¢950.000.000,00 (novecientos cincuenta millones de colones) y ahora va a ser de ¢1.128.000.000,00 (mil cientos veintiocho millones de colones).

De cargos e intereses teníamos una meta de ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones) y ahora va a ser de ¢450.000.000,00 (cuatrocientos cincuenta millones de colones), reiterando que estos son ingresos que proyectamos, pero no los podemos utilizar este año.

Por su parte, Empresas Comerciales se están ajustando dos metas. Ellos tienen una meta asociada a la generación de ventas, ingresos por ventas y otro a la generación de utilidad. En este caso no es precisamente que las ventas han disminuido como tal, sino que las ventas son en dólares y el dólar sí ha estado a la baja. Entonces al hacer la conversión de dólares a colones es que la meta que está en colones no la vamos a alcanzar tal cual estaba proyectada, pero es por un tema como por efecto de tipo de cambio. Aquí tanto la meta de ventas, como utilidades está bajando. Y por este tema compensatorio de que si nos disminuyen el ingreso, tenemos que reducir el gasto, tenemos algunas partidas de gasto, que están vinculadas y asociadas a metas, como servicios de ingeniería, que se están

disminuyendo ¢122.000.000,00 (ciento veintidós millones de colones) y está vinculado a dos metas, una que tiene que ver con la elaboración de los estudios técnicos para la tienda Peñas Blancas y otro para la remodelación de las tiendas de Liberia, en este caso se eliminan las metas del POI.

Tenemos otra meta que está asociada a la partida de mantenimiento de edificios que tiene que ver con la remodelación de la Tienda 15, en este caso la meta se mantiene, pero se va a ajustar el alcance, teníamos un 100, ahora va a ser un 50.

Tenemos otras dos metas, producto terminado que en este caso la meta se mantiene tal cual, pero estamos disminuyendo el presupuesto asignado, que es la que tiene que ver con la compra de inventario.

La meta de remuneraciones que tiene que ver con pago de planilla, se va a disminuir el presupuesto, pero la meta se va a ejecutar sin ningún problema.

Esos serían los ajustes a metas del POI, producto del presupuesto extraordinario.

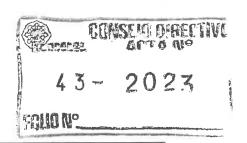
Yorleni León: Gracias. ¿Algún comentario?

Nada más tener claridad, ¿por qué bajamos la meta de la Tienda 15?

Geovanny Cambronero: Atendiendo la consulta, en la planificación que se hizo el año pasado sobre esta tienda, se había considerado la ejecución del proyecto como tal en fase constructiva. Sin embargo, por razones diferentes que tienen que ver con el tiempo que ha tomado que se logren los permisos constructivos, y a última hora, entiéndase julio aproximadamente, un espacio adicional que no dio el gestor, que nos devolvió a ajustar el render de la tienda y los planos constructivos, entonces, la meta se delimita con el alcance de dejar todas las fases preliminares listas este año, para ejecutar construcción de tienda el próximo año, toda vez que hay que hacer un procedimiento también de contratación pública asociada a este proyecto.

Yorleni León: ¿Esa es la única tienda que estamos remodelando?

Geovanny Cambronero: Si lo viéramos como una remodelación integral, sí. Sin embargo, se vienen haciendo mejoras y ajustes a las tiendas con cotidianidad, digamos, de esa manera.



Por ejemplo, se introdujeron unos muebles y se sustituyeron unos muebles en la Tienda 13 para mejorar la exhibición de relojes, de algunas líneas de perfumes y licores.

Estamos discutiendo a nivel de equipo de trabajo, ayer tuvimos una encerrona de trabajo respecto a un espacio adicional que podríamos incorporar a la Tienda 19, esta es la tienda pequeña en llegadas al final del proceso. Con Tienda 95 y con la colaboración de don Berny, estaríamos completando un proceso de apertura lateral de la tienda, para que el acceso a esta tienda sea a través del lado derecho.

Con Tienda 15, a pesar de que vamos a hacer una intervención total, se hizo una sustitución de muebles, un reacomodo de muebles, se sacaron otros muebles para darle una mejor disposición y distribución a esa tienda, de forma tal, que los clientes, las personas clientes pudiesen tener un mejor flujo, una mejor exhibición de producto en ese sentido.

En Tienda en 94 también se hizo un reemplazo de muebles, eso en cuanto Alajuela.

En cuanto a Liberia se hizo un reacomodo del sector de cajas, se trasladó las computadoras que estaban para prefacturación al fondo, se introdujeron otros muebles en ese sector para reacomodar producto, y entonces se han hecho mejoras puntuales.

Además, con el equipo estamos a principios de octubre viendo a nivel de estudio de mercado, posibles empresas que nos van a ir a cotizar la sustitución del cerramiento de la tienda, para hacerle una apertura frontal a esta tienda, principalmente esto es en Liberia en la tienda de salidas. Esas son dentro de las mejoras.

En Golfito se habían sustituido este año unos muebles que estaban lamentablemente muy deteriorados por el efecto de las condiciones adversas de clima. Golfito tiene un clima un poquito complicado de humedad, sal y demás. Y entonces algunos de estos muebles que eran desde la fase de construcción inicial de la tienda, tenían un nivel de deterioro importante, entonces se hizo una sustitución también. Se dio mantenimiento a uno de los aires acondicionados que ya había fallado, entonces se le hizo también un trabajo de mejora en ese sentido.

Yorleni León: Muchas gracias, don Geovanny.

Abro un espacio de preguntas que quieran hacer con respecto a este presupuesto extraordinario.

No habiendo consulta, agradecemos al equipo nuevamente, muchas gracias.

Se retiran de la sesión los funcionarios Silvia Morales, Alexander Porras, Marvin Chaves y Angie Vega.

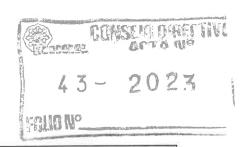
Yorleni León: Vamos a conocer la propuesta de acuerdo, doña Heleen por favor nos ayuda con la lectura.

Heleen Somarribas: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 233-09-2023

CONSIDERANDO

- Que, tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
- Que, mediante reestimación a los Ingresos Institucionales se contemplan los resultados positivos y negativos obtenidos de la "Reestimación a los Ingresos Institucionales" realizada a las Proyecciones definidas para el período 2023, además, se realiza una reclasificación en el superávit de recursos de Gobierno Central y se incorporan nuevos recursos provenientes de FODESAF para la Inversión Social.
- 3. Que, según oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023, la señora Alicia Almendarez Zambrano, Jefa Unidad de Coordinación Administrativa, el señor Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de Empresas Comerciales y el señor Geovanni Cambronero Herrera, Director de Gestión de Recursos, comunican la reestimación de ingresos 2023 del Programa de Empresas Comerciales.
- **4.** Que mediante oficio *IMAS-DDS-0205-2023* el señor Luis Felipe Barrantes Arias Director de Desarrollo Social, remite al Área de Planificación Institucional las Justificaciones de los Aumentos al Presupuesto Ordinario 2023 y solicita el Estudio Criterio Técnico con el Ajuste a las Metas correspondiente.



- 5. Que, mediante oficio IMAS-DSA-DAF-015-2023, la señora Silvia Morales Jiménez, Jefa del Departamento de Administración Financiera y el señor Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, remitieron a la Gerencia General el documento denominado "Presupuesto Extraordinario No. 02-2023".
- 6. Que, mediante oficio IMAS-GG-1520-2023, la señora Hellen Somarribas Segura, Gerente General manifiesta que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización lo somete a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.
- Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0375-2023 el señor Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico y el Ajustes de Metas al Presupuesto Ordinario 2023.

POR TANTO:

Las (os) Señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

- 1. Aprobar el documento denominado "PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023", el cual está estructurado de la siguiente forma:
- 2. DISMINUIR INGRESOS VRS. DISMINUIR EGRESOS.

Disminuir ingresos por la suma de ¢ 4,499,571.22 miles (Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos).

Disminuir egresos por la suma de ϕ 4,499,571.22 miles (Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos).

3. AUMENTO DE INGRESOS VRS AUMENTO DE EGRESOS.

Aumentar ingresos por la suma de ¢ 15,726,078.75 miles (Quince mil setecientos veintiséis millones setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones netos).

Aumentar egresos por la suma de ¢ 15,726,078.75 miles (Quince mil setecientos veintiséis millones setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones netos).

4. REACOMODO DE INGRESOS, RECURSOS PROPIOS

Reacomodar los ingresos de la fuente de recursos propios en algunas subpartidas de la misma fuente de financiamiento por la suma de ϕ 456,856.33 miles (Cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta colones netos).

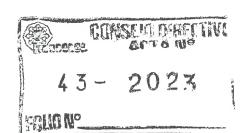
a. DISMINUIR INGRESOS VRS. DISMINUIR EGRESOS

Disminuir ingresos por la suma de ¢ 4,499,571.22 miles (Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2023 DISMINUCIÓN DE INGRESOS

(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS PROPIOS	EMPRESAS CO	OMERCIALES TL	TOTAL
INGRESOS	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22
INGRESOS CORRIENTES		442,657.16	4,053,801.05	4,496,458.22
Ingresos no Tributarios		442,657.16	4,053,801.05	4,496,458.22
Venta de Bienes y Servicios		442,657.16	4,053,801.05	4,496,458.22
Venta de bienes manufacturados TL			4,053,801.05	4,053,801.05
Venta de bienes manufacturados DL		442,657.16		442,657.16
FINANCIAMIENTO	3,113.00			3,113.00
Superávit 2022 IMAS	3,113.00			3,113.00
Superávit 2022 IMAS	3,113.00			3,113.00
TOTALES	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22



Disminuir egresos por la suma de ¢ 4,499,571.22 miles (Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2023 DISMINUCIÓN DE EGRESOS

(En miles de colones)

(En miles de	colones)			
PARTIDA/ SUBPARTIDA	ACTIVIDADES	EMPRESAS CO	MERCIALES	TOTAL
PARTIDA/ SUBPARTIDA	CENTRALES	DL-GOLFITO	TL	TOTAL
GASTOS	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22
REMUNERACIONES		7,880.00	90,870.00	98,750.00
REMUNERACIONES BÁSICAS		1,590.00	66,280.00	67,870.00
Sueldos para cargos fijos		590.00 1,000.00	66,280.00	66,870.00 1,000.00
Suplencias REMUNERACIONES EVENTUALES		1,000.00	4,450.00	4,450.00
Tiempo extraordinario			2,500.00	2,500.00
Recargo de funciones			1,950.00	1,950.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO SS			4,210.00	4,210.00
Al Seguro de Salud de la C.C.S.S.			4,210.00	4,210.00
INCENTIVOS SALARIALES	. 8	3,590.00		3,590.00
Otros incentivos salariales		3,590.00		3,590.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES FONDOS PENSIONES		2,700.00	15,930.00	18,630.00
A fondos administrados por entes privados		2,700.00	15,930.00	18,630.00
SERVICIOS		30,550.00	923,766.62	954,316.62
ALQUILERES		1,000.00	140,000.00	141,000.00
Alquiler de edificios, locales y terrenos		1,000.00	140,000.00	141,000.00
SERVICIOS BÁSICOS		900.00		900.00
Servicio de energía eléctrica		900.00		900.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		8,650.00	80,000.00	88,650.00
Impresión, encuadernación y otros		150.00		150.00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		8,500.00	80,000.00	88,500.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO			122,566.62	122,566.62
Servicios de ingeniería			122,566.62	122,566.62
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO			23,000.00	23,000.00
Actividades de capacitación			15,000.00	15,000.00
Actividades protocolarias y sociales			8,000.00	8,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		20,000.00	540,000.00	560,000.00
De edificios y locales		17,000.00	540,000.00	557,000.00
De equipo y mobiliario de oficina		3,000.00		3,000.00
IMPUESTOS			18,200.00	18,200.00
Impuestos de patentes			18,200.00	18,200.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		402,427.16	2,694,423.92	3,096,851.08

DARTIDA/OURDAPTIDA	ACTIVIDADES	EMPRESAS CO	MERCIALES	
PARTIDA/ SUBPARTIDA	CENTRALES	DL-GOLFITO	TL	TOTAL
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS			2,500.00	2,500.00
Tintas, pinturas y diluyentes			2,500.00	2,500.00
BIENES PARA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN		401,677.16	2,596,923.92	2,998,601.08
Productos terminados		401,677.16	2,596,923.92	2,998,601.08
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		750.00	95,000.00	95,750.00
Productos de papel, cartón e impresos			50,000.00	50,000.00
Textiles y vestuario		750.00		750.00
Otros útiles, materiales y suministros			45,000.00	45,000.00
BIENES DURADEROS	3,113.00	1,800.00		4,913.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1,800.00		1,800.00
Equipo y programas de cómputo		1,800.00		1,800.00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	3,113.00			3,113.00
Bienes intangibles	3,113.00			3,113.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			344,740.52	344,740.52
AL SECTOR PÚBLICO			344,740.52	344,740.52
Dividendos			344,740.52	344,740.52
TOTALES	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22

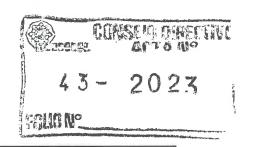
b. AUMENTO DE INGRESOS VRS AUMENTO DE EGRESOS.

Aumentar ingresos por la suma de ¢ 15,726,078.75 miles (Quince mil setecientos veintiséis millones setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones netos).

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2023 ORIGEN DE LOS RECURSOS

(En miles de colones)

		FUENT	E DE FINANCI	AMIENTO		
	PRO	TECCION Y PR				
PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO MEP	GOBIERNO- MTSS	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
INGRESOS	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75
INGRESOS CORRIENTES	4,596,540.94	10,082,037.82			1,044,386.99	15,722,965.75
Ingresos Tributarios	178,037.48					178,037.48
Impuesto sobre Bienes y Servicios	178,037.48					178,037.48
Imp. Específicos Servicios Hospedaje Ley 9326	178,037.48					178,037.48
Contribuciones Sociales	4,372,081.56					4,372,081.56
Otras Contribuciones Sociales	4,372,081.56					4,372,081.56
Otras Contribuciones Sociales Ley 6443	347,233.95					347,233.95



Nómina del Sector Privado Ley 4760	4,024,847.62	ľ		1	1	4,024,847.62
Ingresos no Tributarios	2,297.83	151,005.42			1,044,386.99	1,197,690.23
INTERESES MORATORIOS	2,297.83					2,297.83
Por atrasos en pago de impuestos	2,297.83					2,297.83
Otros Ingresos no Tributarios		151,005.42			1,044,386.99	1,195,392.41
Otros ingresos FODESAF		151,005.42				151,005.42
Otros ingresos TL					1,042,086.99	1,042,086.99
Otros ingresos DL					2,300.00	2,300.00
Transferencias Corrientes	44,124.08	9,931,032.40				9,975,156.48
Del Sector Público		9,931,032.40				9,931,032.40
Órganos Desconcentrados/FODESAF		399,967.12				399,967.12
Órganos Desconcentrados/FODESAF		9,531,065.28				9,531,065.28
Del Sector Privado	44,124.08					44,124.08
Del Sector Privado	44,124.08					44,124.08
FINANCIAMIENTO			307.00	2,806.00		3,113.00
Ajuste Superávit 2022 IMAS			307.00	2,806.00		3,113.00
Ajuste Superávit 2022 Gobierno MEP			307.00			307.00
Ajuste Superávit 2022 Gobierno MTSS Bono Proteger				2,806.00		2,806.00
TOTALES	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75

Aumentar egresos por la suma de ¢ 15,726,078.75 miles (Quince mil setecientos veintiséis millones setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones netos).

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2023 APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (En miles de colones)

PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL PARTIDA/ SUBPARTIDA TOTAL GOBIERNO-**RECURSOS RECURSOS RECURSOS** MTSS **PROPIOS FODESAF GOBIERNO EMPRESAS** COMERCIALES MEP **GASTOS** 307.00 1,044,386.99 15,726,078.75 4,596,540.87 10,082,037.82 2,806.00 **MATERIALES Y SUMINISTROS** 1,044,386.99 1,044,386.99 **BIENES P/ PRODUCCIÓN** 1,044,386.99 1,044,386.99 COMERCIALIZACIÓN Productos terminados TL 1,042,086.99 1,042,086.99 Productos terminados DL-GOLFITO 2,300.00 2,300.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 10,085,150.82 10,082,037.82 307.00 2,806.00 AL SECTOR PÚBLICO 3,113.00 307.00 2,806.00

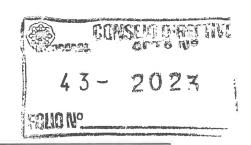
Gobierno Central			307.00	1		307.00
Gobierno Central MTSS Bono Proteger				2,806.00		2,806.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A				2,800.00		2,806.00
PERSONAS		10,082,037.82				10,082,037.82
Transferencias Corrientes a Personas		10,082,037.82				10,082,037.82
Atención a Familias		399,967.12				399,967.12
Atención a Familias		9,531,065.28				9,531,065.28
Atención a Familias		151,005.42				151,005.42
CUENTAS ESPECIALES	4.596,540,94					4.596.540.94
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	4,000,040.04					4,550,540.54
PRESUPUESTARIA	4,596,540.94					4,596,540.94
Sumas libres sin asignación presupuestaria	4,596,540.94					4,596,540.94
TOTALES	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75

REACOMODO DE INGRESOS/GASTOS, DE RECURSOS PROPIOS.

Se reacomodan los ingresos de la fuente de Recursos Propios entre algunas subpartidas de esa misma fuente de financiamiento, por un monto de ¢456,856.33 miles (Cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil trecientos treinta colones netos).

CUADRO # 5 REACOMODO INGRESOS (En miles de colones)

Recursos a Dis	minuir	Recursos a Aumentar	
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
Dividendos DEC	456,856.33	Intereses ley 4760 y 6443	148,698.20
		Intereses, Comisiones, sanciones administrativas y otras multas	19,691.53
		Otros ingresos IMAS	278,510.93
		Recuperación de Préstamos	9,955.67
TOTAL DE RECURSOS	456,856.33	TOTAL DE RECURSOS	456,856.33



- c. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en el Presupuesto Extraordinario No. 02-2023.
- d. Instruir a la Gerencia General para que remita el Presupuesto Extraordinario 02-2023 a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según lo indica la normativa vigente.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

7.1. Análisis y aprobación de segregación y donación de lotes según resoluciones Folios: No. 0076-08-2023, No. 0077-08-2023, No. 0078-08-2023, No. 0079-08-2023, No. 0080-08-2023, No. 0082-08-2023, No. 0083-08-2023, No. 0084-08-2023, No. 0086-08-2023, No. 0087-08-2023, No. 0089-08-2023, No. 0090-08-2023 y segregación y venta resolución Folio: No. 0091-08-2023, según oficio IMAS-DDS-0246-2023.

Yorleni León: Tenemos 13 resoluciones para conocer el día de hoy, les consulto si tienen alguna observación para incorporar a la señora Karla Pérez Fonseca de manera virtual, si es necesario, o no es necesario incorporarla.

De acuerdo con las señoras directoras y señores directores, no tienen ninguna consulta, por lo tanto, no es necesario que se incorpore.

Resolución Folio: No. 0076-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0076-08-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Heleen Somarribas: Doy lectura del acuerdo.

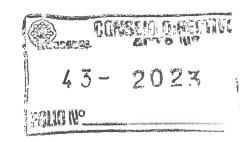
ACUERDO No. 234-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".



CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia conformada por dos miembros, los jóvenes Caballero Mejía Adrián José de 27 años y el hermano Caballero Mejía Iván Jesús de 19 años, ambos de nacionalidad costarricenses, solteros. Anteriormente convivían con sus padres, pero la familia se desintegró, falleciendo el señor Enoc Caballero Sánchez hace dos años y la madre de los jóvenes salió de la casa para cuidar a su señor padre quien es persona adulta mayor, que depende de otra persona para sus actividades diarias.
- b) En relación con el estado de salud de la familia, el Profesional en Desarrollo Social, refiere que ambos jóvenes padecen de una enfermedad crónica, las mismas no están documentadas en el expediente.
 - Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS, el joven Adrián no se encuentra cotizando como: asegurado directo, asegurado voluntario, trabajador independiente, pensionado ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni con beneficio familiar. Iván tiene derecho a la prestación de servicios por ser beneficiario de una pensión por muerte (del padre).
- c) En lo que respecta al registro educativo ambos hermanos se encuentran estudiando, Bachillerato por Madurez, cursando Adrián el noveno año e Iván el décimo año.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aportan ambos hermanos, Adrián recibe el alquiler de un pequeño "apartamento" contiguo a su vivienda e Iván recibe una pensión por fallecimiento de su padre; entre ambos generan un ingreso mensual por la suma de ¢ 171.600.00 (ciento setenta y un mil seiscientos colones exactos) los que son insuficientes para cubrir hasta sus necesidades más elementales. Indica el Profesional en Desarrollo Social que el joven Adrián se encuentra desempleado hace más de un año.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere el Profesional en Desarrollo Social, mediante el informe social que la familia indica que tienen de ocupar el lote desde hace 15 años, y que el papá de los jóvenes lo adquirió mediante la compra de

mejoras a la señora Rosa Alida Pérez. La familia cuenta con documento probatorio por la "compra de las mejoras", firmado ante dos testigos.

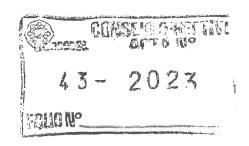
La vivienda principal está conformada por sus paredes exteriores en block, piso de cemento, cielo raso parcialmente, y la vivienda se encuentra en regular estado de conservación. Cuenta con tres dormitorios, sala, cocina, baño y cuarto de pilas, con acceso a agua potable y electricidad. El "apartamento" que alquilan está conformado por un dormitorio, sala-cocina, baño, cuarto de pila.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el joven Caballero Mejía Adrián José cédula # 115880377, solicita que la propiedad se titule en derechos a favor de él y de su hermano Caballero Mejía Iván Jesús cédula # 118550682, folio # 00036.

- f) Según la FIS, aplicada el 05 de octubre 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Extrema, con un puntaje de 430 y en grupo 2; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de Pobreza Básica.
- g) La Profesional en Desarrollo Social Josué David Castro Chinchilla, recomienda que la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en que el ingreso de la familia solicitante es insuficiente para cubrir otros rubros que no sean necesidades básicas.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia ha recibido subsidios de la oferta programática Institucional desde el 2007 al 2011, como: Avancemos, Atención a familias y Emprendimientos Productivos individuales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 120-E del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en derechos a favor de los jóvenes Caballero Mejía Adrián José cédula # 115880377 y Caballero Mejía Iván Jesús cédula # 118550682; con



base en la recomendación emitida en la Resolución # 0076-08-23 de fecha 09 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación son las que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Caballero Mejía Adrián José	115880377	Segregación	SJ-2267647-	1-527015-	145	5.075.000.°°
Caballero Mejía Iván Jesús	118550682	y Donación	2021	000		

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0077-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0077-08-2023.

Al no haber, solicito al señor Rolando Fernández, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Rolando Fernández: Doy lectura del acuerdo.

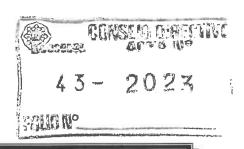
ACUERDO No. 235-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo



conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por ambos cónyuges, el señor Chavarría Valverde Ricardo de 44 años y la señora Fonseca Alfaro Andrea de 43 años, casados hace 16 años, ambos costarricenses, viven con un hijo Ilamado Deyferson Ricardo Chavarría Fonseca, de 15 años; a la fecha mantienen una relación estable.
- b) En relación con el estado de salud de la familia, la Profesional en Desarrollo Social, refiere que ambos cónyuges padecen de unas enfermedades que les impide hacer trabajos que demanden de mucha fuerza. El hijo disfruta de buena salud.
 - Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS, el señor Ricardo cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado directo asalariado y la señora Andrea y el hijo cumplen con los requisitos para ser atendidos ya que poseen beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo asalariado.
- c) En lo que respecta al registro educativo familiar se puede decir que este es de un nivel bajo; el señor Ricardo estudió hasta sexto grado de primaria y la señora Andrea concluyó el octavo año de secundaria y la persona menor está cursando noveno año de secundaria. Ninguno de los adultos registra procesos de capacitación, adicionales para conseguir mejores oportunidades de empleo.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta el señor Ricardo quien se desempeña como chofer para una empresa privada, desde el 2013, gozando de cierta estabilidad laboral. A parte declaran alquilar un pequeño "apartamento" a la señora Magaly

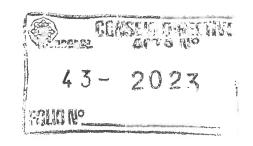
Garro Gómez cédula 603790031, generando un ingreso mensual de ¢ 725.463.00 (setecientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres colones exactos) con los que pueden cubrir necesidades y pagos de servicios básicos. La señora Andrea no trabaja fuera del hogar, se dedica a las labores de la casa.

e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere el solicitante de la titulación, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tienen 23 años de vivir en la propiedad. Indica que el lote lo adquirieron mediante invasión; cuentan con un documento donde se indica que es poseedor del lote y que le hicieron algunas mejoras en el año 2000.

En la propiedad existe una vivienda y un "apartamento"; la vivienda principal está conformada por sus paredes exteriores en block; consta de tres dormitorios, sala, cocina, dos baños, cuarto de pila y cochera, el piso de toda la vivienda es en cerámica, techo de zinc, toda la vivienda cuenta con cielo raso y con acceso a agua potable y electricidad. El apartamento también se observa en buen estado de conservación.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Chavarría Valverde Ricardo cédula # 602950784, solicita que se titule la nuda propiedad a favor de la hija Keyla Georgette Fonseca Alfaro cédula # 402400371 y se reserve el usufructo a favor de él y de su esposa Fonseca Alfaro Andrea cédula # 401700842, folio # 00076.

- f) Según la FIS, aplicada el 06 de octubre 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres, con un puntaje de 477 y en grupo 4; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobreza.
- g) El Profesional en Desarrollo Social Josué David Castro Chinchilla, recomienda que la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en que la familia no cuenta con ingresos suficientes para cancelar ambos rubros. El ingreso familiar lo aporta el jefe de hogar y esta se orienta a cubrir necesidades básicas; además considerando que la familia califica, según LPD, en Pobreza por Discapacidad, y en años anteriores (2008, 2011) calificaba en Pobreza Básica.



h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra antecedentes de intervención Institucional, con subsidios de Avancemos desde el año 2011 al 2020.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 133-F del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular la nuda propiedad a favor de Fonseca Alfaro Keyla Georgette cédula # 402400371; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor del señor Chavarría Valverde Ricardo cédula # 602950784 y de la señora Fonseca Alfaro Andrea cédula # 401700842; sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0077-08-23 de fecha 09 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Fonseca Alfaro Keyla Georgette nuda propietaria Chavarría Valverde Ricardo Fonseca Alfaro Andrea, usufructuarios	402400371 602950784 401700842	Segregación y Donación	SJ-2267665- 2021	1-527015- 000	132	4.620.000.

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0078-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0078-08-2023.

Al no haber, solicito al señor Luis Felipe Barrantes, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Luis Felipe Barrantes: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 236-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.



SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por cuatro miembros, el señor Martínez Somarriba Alberto José de 41 años y la señora Martínez Bustos Michelle de los Angeles de 37 años, casados aproximadamente seis años, ambos de origen nicaragüenses; viven con dos hijas, ambas costarricenses, la mayor Madeline de los Ángeles Martínez Martínez de 20 años y Kiara Martínez Martínez de 15 años.
- b) Sobre la condición de salud familiar, la Profesional en Desarrollo Social indica que la familia no presenta diagnóstico por discapacidad o prevalencia de enfermedades crónicas. Todos disfrutan de buena salud, tanto física como mental.

Con respecto al aseguramiento el señor Alberto José, la señora Michelle de los Angeles y Madeline de los Angeles, según constancias emitidas por la CCSS, refieren que las personas cumplen con los requisitos para ser atendidos ya que cotizan como asegurados directos asalariados, y la persona menor Kiara cuenta con aseguramiento por beneficio familiar.

- c) En lo que respecta al registro educativo de la familia, ambos cónyuges cuentan con la primaria completa, la hija mayor concluyó estudios secundarios y Kiara se encuentra estudiando el noveno año de secundaria. En ninguna de las personas mayores se puede identificar procesos de capacitación técnica para optar por un mejor empleo.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aportan tanto los jefes de familia como la hija mayor, son personas asalariadas del sector privado. El señor Alberto José se desempeña como oficial de seguridad, la esposa es auxiliar de cocina y la hija labora como trabajadora no calificada; dicho ingreso familiar suma un total al mes de ¢ 1.056.269.00 (un millón cincuenta seis mil doscientos sesenta y nueve colones exactos) con los que cubren sus necesidades, pagos de servicios básicos, entre otros. Es importante acotar que el aporte económico principal procede de los ingresos de ambos cónyuges.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere la señora Michelle de los Angeles, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tienen más de 10 años de vivir en la propiedad, que ingresaron al lote en el año 2012, comprando las mejoras a una señora que en la actualidad vive en Estados Unidos, no cuentan con documentos que demuestren dicha adquisición. En ese momento en el lote se ubicaba una estructura de latas tipo rancho. El grupo familiar en ese momento lo conformaba los cuatro miembros: la señora Michelle de los Angeles, el esposo Alberto José y sus dos hijas, en ese momento de 10 y 5 años, en edad escolar; ambos cónyuges desempleados y con la necesidad de una vivienda. Al pasar los años y con el trabajo de la pareja lograron hacerle algunas mejoras a la vivienda para ser habitado dignamente.



La vivienda asentada en el lote es amplia, la estructura con paredes de block; cuenta con cuatro habitaciones, un recinto orientado a ser salacomedor, cocina y baño, piso en cerámica, cielo raso en toda la vivienda, y la misma se ubica en un segundo piso, las escaleras se ubican irregularmente y es un tanto de acceso difícil; la vivienda cuenta con agua potable y electricidad.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Martínez Bustos Michelle de los Angeles cédula de resid. # 155818731433, solicita que la propiedad se titule en derechos a favor de ella y de su esposo Martínez Somarriba Alberto José cédula # 155804151818, folio # 0000049.

- f) Según la FIS, aplicada el 16 de febrero 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres, con un puntaje de 499 y en grupo 4; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobres.
- g) El Profesional en Desarrollo Social Wendy Elizabeth Román Rojas, recomienda que la donación del inmueble así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en la condición de pobreza de cuando ingresó la familia al lote y que en la actualidad por la movilidad social natural, la condición de pobreza varió producto de un trabajo estable, si bien es no calificado, les permite cubrir necesidades básicas; en la actualidad la familia no podría cubrir gastos adicionales porque les afectaría la economía familiar actual.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional en el año 2019, con el subsidio del Beneficio Avancemos. En estos momentos no cuentan con beneficios activos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 177-G del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en derechos a favor del señor Martínez Somarriba Alberto José cédula de resid. # 155804151818 y de la señora Martínez Bustos Michelle de los Angeles cédula de resid. # 155818731433; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0078-08-23 de fecha 10 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Martínez Somarriba Alberto José Martínez Bustos Michelle de los Angeles	155804151818 155818731433		SJ-2271377- 2021	1-527015- 000	256	8.960.000.°°

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.



Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0079-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0079-08-2023.

Al no haber, solicito al señor Luis Felipe Barrantes, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Luis Felipe Barrantes: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 237-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

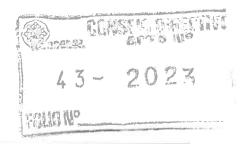
SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por ambos cónyuges, el señor Sánchez Garro Aníbal Enrique de 58 años y la señora Iglesias Bolaños Siria de 56 años, casados hace 36 años, ambos costarricenses. Procrearon un hijo que en la actualidad tiene 32 años; salió del hogar de sus padres a conformar su propio grupo familiar. A la fecha la pareja mantiene una relación estable.
- b) Sobre la condición de salud familiar, el Profesional en Desarrollo Social indica que el señor Aníbal tiene un problema de salud crónico que le impide realizar trabajos que requiera hacer fuerza; sobre la señora Siria no se indica ningún padecimiento ni discapacidad.
 - Con respecto al aseguramiento el señor Aníbal Enrique cumple con los requisitos para ser atendido ya que posee beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo asalariado. La señora Siria cumple con los requisitos para ser atendida ya que cotiza como asegurada directa asalariada.
- c) En lo que respecta al registro educativo de la familia el señor Aníbal Enrique estudió hasta décimo de la secundaria y la señora Siria tiene primaria completa. En ninguna de las personas mayores se puede identificar procesos de capacitación técnica para optar por un mejor empleo.



- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta básicamente la señora Siria desempeñándose como miscelánea para una empresa privada y el señor Aníbal Enrique, de profesión constructor, refiere que cuando su salud lo permite, trabaja ocasionalmente en construcción, entre ambos generan un ingreso mensual al mes de ¢540.000.00 (quinientos cuarenta mil colones exactos) con los que cubren necesidades y pagos de servicios básicos; asimismo, indica el señor Aníbal Enrique que por su problema de salud ya casi no puede trabajar.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere el señor Aníbal Enrique, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tienen más 27 años de vivir en la propiedad. Ingresó a la propiedad luego de adquirirla mediante compra de mejoras a un comité que existía en ese momento en el lugar; la propiedad la compró por la suma de ¢ 50.000.00 (cincuenta mil colones con 00/100) pagando dicho monto en varios tractos. En un inicio construyó un pequeño "rancho" en latas de zinc, donde se ubicó con su esposa e hijo.

Indica que a razón de mucho esfuerzo y trabajo él mismo construyó su vivienda, "a su gusto y ritmo". En la actualidad la vivienda se encuentra en buenas condiciones constructivas, refiere el señor Aníbal Enrique, que ahí tiene invertido todo su "capital", es decir, todo lo que ganó trabajando.

En la propiedad se ubica un pequeño "apartamento", independiente a la vivienda principal, y este es ocupado por el hijo de la pareja llamado Michael Enrique Sánchez Iglesias de 32 años, casado con la señora Meylee Ramírez Girón, de nacionalidad Hondureña, de 35 años, de dicha relación nació Nathan Sánchez Ramírez de 5 años.

El ingreso de ese hogar lo aporta el señor Michael, quien es Ingeniero en Sistemas y trabaja para una empresa de transportes con un salario de ¢ 1.136.576.00 (un millón ciento treinta y seis mil quinientos setenta y seis colones exactos).

En relación con el nivel educativo, el jefe de familia es profesional y la señora Meylee no concluyó sus estudios secundarios y el niño cursa el materno de la primera infancia.

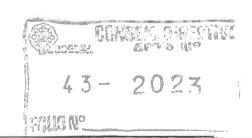
Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Sánchez Garro Aníbal Enrique cédula # 106240167, solicita que la propiedad se titule en derechos a favor de él y de su esposa Iglesias Bolaños Siria cédula # 1-06730681, folio # 000006.

- f) Según la FIS, aplicada el 19 de octubre 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres, con un puntaje de 491 y en grupo 4; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobres.
- g) El Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad gratuita y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado en que la familia tiene de habitar en la propiedad más de 27 años y cuando ingresó al lote lo hizo en condición de pobreza, construyendo en ese momento un rancho de latas para que viva la familia, además que los ingresos actuales son de subsistencia.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no presenta antecedentes de intervención Institucional a la fecha.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 165-G del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en derechos a favor del señor Sánchez Garro Aníbal Enrique cédula # 106240167 y de la señora Iglesias Bolaños Siria cédula # 106730681; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0079-08-23 de fecha 11 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Sánchez Garro Aníbal Enrique	106240167	Segregación	SJ-2271366-	1-527015-	347	12.145.000.°°
Iglesias Bolaños Siria	106730681	y Donación	2021	000		



- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0080-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0080-08-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Heleen Somarribas: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 238-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

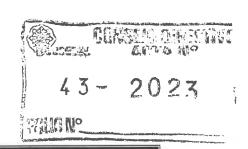
SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

a) Familia unipersonal, conformada por la señora Rojas Rodríguez Lorena de 49 años de edad, de nacionalidad costarricense. Procreó un hijo, hoy mayor de edad y no vive con la solicitante. Viuda desde hace aproximadamente 20 años; posteriormente tuvo un segundo compromiso, pero el compañero falleció en el 2021 por accidente automovilístico.



- b) Sobre la condición de salud de la solicitante, la Profesional en Desarrollo Social no registra ningún padecimiento en la señora Lorena.
 - Con respecto al aseguramiento de la señora Lorena, según constancia emitida por la CCSS, este indica que tiene derecho a la prestación de servicios por ser beneficiaria de pensión por muerte.
- c) En lo que respecta al registro educativo de la señora Lorena se puede indicar que este es de un nivel bajo; según entrevista y la ficha de información social la solicitante cuenta con primaria completa, sin embargo, a la fecha, no tiene capacitación técnica para optar por un mejor empleo.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta la señora Lorena y este proviene de una pensión por muerte de su pareja y es por un monto mensual de ¢ 102.128.00 (ciento dos mil ciento veintiocho colones exactos) los que son insuficientes para cubrir sus necesidades más elementales y pagos de servicios básicos.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto Bambel 3, refiere la solicitante de la titulación, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tiene 13 años de vivir en la propiedad. Fue adquirida mediante donación por parte del señor Fernando Gamboa Alvarado, quien vio que la señora Lorena y su difunto compañero no tenían donde vivir, por lo que el poseedor del inmueble les dijo que tomaran posesión del mismo. Al instalarse procedieron a construir su vivienda prefabricada, con piso de cemento y sin cielo raso. En la actualidad se encuentra en regular estado de conservación.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Rojas Rodríguez Lorena cédula # 602480004, solicita que la propiedad se titule a su nombre.

f) Según la FIS, aplicada el 12/06/2022 la familia califica, según Línea de Pobreza, en NO Extrema y según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de Extrema Pobreza.

- g) El Profesional en Desarrollo Social Joan Moisés Mora Tello, recomienda que la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en la situación socio-económica actual de la familia; donde se percibe una pensión mínima que permite a la familia cubrir necesidades muy elementales, por consiguiente, no podría asumir nuevos compromisos económicos.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no registra antecedentes de intervención Institucional.

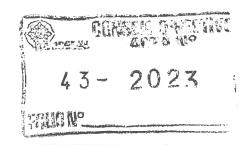
POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Bambel 3, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87703-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble a favor de la señora Rojas Rodríguez Lorena cédula # 602480004; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0080-08-23 de fecha 15 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Rojas Rodríguez	602480004	Segregación	P-1400481-	6-87703-	1.040.00	468.000.00
Lorena		y Donación	2010	000		

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0082-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0082-08-2023.

Al no haber, solicito a la señora Ilianna Espinoza, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Ilianna Espinoza: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 239-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia unipersonal, conformada por el señor Herra Salazar Baltasar de 49 años de edad, de nacionalidad costarricense. En su primer matrimonio procreó dos hijos, hoy adultos jóvenes de 20 y 18 años, quienes no viven con el solicitante. Indica que, en un segundo compromiso, estuvo casado con la señora Verónica Villalobos Acuña por un lapso de 12 años, divorciándose, por mutuo acuerdo, en mayo del 2023.
- b) Sobre la condición de salud del solicitante, la Profesional en Desarrollo Social indica que el señor Baltasar no registra ningún padecimiento y que no asiste regularmente al centro médico.

Con respecto al aseguramiento el señor Baltasar, según constancia emitida por la CCSS, indica que cumple con los requisitos para ser atendido, ya que cotiza como asegurado directo asalariado.



- c) En lo que respecta al registro educativo del señor Baltasar se dice que este es de un nivel bajo; según entrevista realizada al solicitante él indica que cuenta con primaria completa. El trabajo y la responsabilidad del hogar le impidió retomar sus estudios académicos. Carece de capacitación técnica para poder optar por un mejor puesto dentro de la empresa donde labora.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta el señor Baltasar quien trabaja como peón agrícola de labores livianas y además refiere tener un ingreso adicional como "palmicultor" (productor de palma), generando un ingreso mensual por la suma de ¢ 552.236.00 (quinientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y seis colones 00/100) con los que cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos.

Es importante mencionar, según lo expresado en la entrevista domiciliar, el señor Baltasar, actualmente continúa apoyando económicamente a sus hijos, a pesar de que no estudian y no viven con él en la misma vivienda, esto debido a que les ha sido difícil conseguir trabajo, lo cual le genera gastos extras en su hogar.

e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto Bambel 1, refiere el solicitante de la titulación, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tiene aproximadamente 18 años de vivir en la propiedad. Fue adquirida mediante compra de mejoras al señor Orlando Rodríguez Esquivel por la suma de ¢ 3.000.000.00 (tres millones con 00/100); indica el solicitante que la compra se pudo dar gracias a una herencia monetaria que le dio su padre, luego que vendió una finca.

El señor Baltasar indica también que, desde el principio existe la misma casa de habitación, construida en paredes mixtas, piso de cemento lujado, techo de zinc. Se le hizo algunas mejoras, sin embargo, en la visita domiciliaria se evidencia que parte de la vivienda se encuentra en estado regular.

Según entrevista realizada al hogar, el grupo familiar en el momento que adquirió el lote, lo conformaba el señor Baltasar, la esposa y sus dos hijos. En esos años el jefe de familia le trabajaba a su padre como ayudante en el cuido de ganado. En la actualidad el señor Baltasar vive solo, se divorció de su esposa en el 2010.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Herra Salazar Baltasar cédula # 602610621, solicita que la propiedad se titule a su nombre.

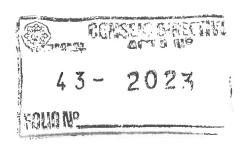
- f) Según la FIS, aplicada el 15 de junio 2023, y SINIRUBE la familia califica como No Pobre.
- g) La Profesional en Desarrollo Social Sofía Obando García, recomienda que la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en que el señor Baltasar cuando ingreso al lote lo hizo con su familia en condición de pobreza, laborando, en ese entonces, como ayudante cuidando ganado.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no registra antecedentes de intervención Institucional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la donación del lote # 34-B del Proyecto Bambel 1, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87607-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble a favor del señor Herra Salazar Baltasar cédula # 602610621; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0082-08-23 de fecha 16 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Herra Salazar Baltasar	602610621	Donación	P-186643- 1994	6-87607- 000	20.068.34	9.930.858.00

3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.



4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- El notario en un primer acto deberá corregir el número de plano catastrado del asiento registral 6-87607-000, debido a cuando se segregó la finca en cabeza de su dueño, se inscribió con el plano # 6-186693-1994, siendo el plano correcto el 6-186643-1994, y no así el consignado.
- 2.- Ya por corregido el número de plano en el asiento registral, el notario procederá al traspaso del inmueble a favor del beneficiario Herra Salazar Baltasar cédula # 6-02610621.
- 3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 4.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0083-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0083-08-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Heleen Somarribas: Doy lectura del acuerdo.

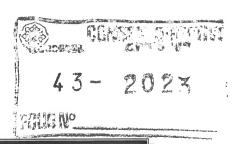
ACUERDO No. 240-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".



CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por el señor Chavarría Mora Darío de 74 años y la esposa Villalobos Aragón Virginia c/c Villalobos Aragón Xinia Virginia de 65 años, ambos de nacionalidad costarricense, casados desde el 2013; a la fecha mantienen una relación estable.
- b) Sobre la condición de salud familiar, la Profesional en Desarrollo Social indica que en ambos cónyuges no se observa discapacidad ni padecimientos crónicos, disfrutan de buena salud.
 - Con respecto al aseguramiento, según constancia de la CCSS, el señor Darío tiene derecho a la prestación de servicios ya que es pensionado por RNC, y la señora Virginia cumple con los requisitos para ser atendida por ser asegurada por cuenta del Estado.
- c) En lo que respecta al registro educativo familiar este es de un nivel bajo; ambos cónyuges cuentan con primaria incompleta. En ninguna de las dos personas se puede identificar procesos de capacitación técnica.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta únicamente el señor Darío, pensión que recibe de la CCSS del Régimen No Contributivo por la suma de ¢ 82.000.00 (ochenta y dos mil colones exactos) mensuales, los que son insuficientes para cubrir necesidades y servicios básicos. La señora Virginia se dedica a las labores del hogar.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto Bambel 1, los solicitantes de la titulación indican, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que adquirieron el inmueble a titular hace 13 años, mediante la compra de mejoras, momento en que no tenían donde vivir; le compraron el terreno a la señora Albertina Chaves Rojas por la suma de ¢ 1.000.000.00 (un millón de colones con 00/100). Es importante indicar que cuando el señor Darío, así él lo menciona, realizó la compra tuvo que pedir el dinero prestado a una persona de su confianza; al cabo de un tiempo lo pudo cancelar en tractos, mes a mes, hasta salir de la deuda.

El Profesional en Desarrollo Social menciona que la señora Virginia sale con una propiedad en el Registro Nacional y en dicha propiedad recibió el bono de vivienda, pero refiere que la misma fue otorgada cuando convivía con su anterior pareja (1995) y que en la actualidad quien ocupa la vivienda es una de las hijas de su primer compromiso.

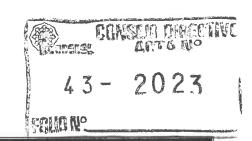
En la actualidad la familia habita en el inmueble a titular y en el mismo se registra una vivienda de zócalo, piso de cemento, en regulares condiciones, sin cielo raso, de un solo dormitorio, sin las condiciones para dormir, sala y cocina, separados, en regular estado de conservación. El Profesional en Desarrollo Social destaca que la vivienda se encuentra deteriorada, sin condiciones para la permanencia de personas adultas mayores.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Chavarría Mora Darío cédula # 103520428, solicita que la propiedad se titule en derechos a favor de él y de su esposa Villalobos Aragón Virginia c/c Villalobos Aragón Xinia Virginia cédula # 501700657, el cual se encuentra en el expediente administrativo digital.

- f) Según la FIS, aplicada el 21 de agosto 2023 la familia califica, según Línea de Pobreza y SINIRUBE en Pobreza Extrema.
- g) El Profesional en Desarrollo Social Joan Moisés Mora Tello, recomienda que la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en la condición socioeconómica actual de la familia.
- h) Se evidencia que según el historial en el SABEN y el expediente histórico # 663116, la familia ha sido beneficiaria del IMAS en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2021, 2022 y 2023, recibiendo beneficios de Avancemos y Atención a Familias.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.



2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Bambel 1, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87600-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en derechos a favor del señor Chavarría Mora Darío cédula # 103520428 y de la señora Villalobos Aragón Virginia c/c Villalobos Aragón Xinia Virginia cédula # 501700657; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0083-08-23 de fecha 17 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Chavarría Mora Darío Villalobos Aragón Virginia c/c Villalobos Aragón Xinia Virginia		Segregación y Donación	P-1433895- 2010	6-87600- 000	21.209	9.544.050.°°

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0084-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0084-08-2023.

Procedo a la lectura de la propuesta acuerdo.

ACUERDO No. 241-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras



principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por el señor Picado Godínez William de 44 años y su esposa Miranda Martínez Mónica de 44 años, casados aproximadamente 3 años, ambos de nacionalidad costarricense. No tienen hijos en común.
- b) Sobre la condición de salud familiar, la Profesional en Desarrollo Social indica que el señor William tiene una discapacidad progresiva, la cual está documentada en el expediente digital. En relación con el estado de salud de la señora Mónica no se indica ninguna enfermedad ni discapacidad alguna.
 - Con respecto al aseguramiento, según constancia de la CCSS, el señor William tiene derecho a la prestación de servicios ya que es pensionado por el RNC, y la señora Mónica cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio familiar otorgado por una persona que tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionado por el RNC.
- c) En lo que respecta al registro educativo de la familia, según entrevista realizada, ambos cónyuges cuentan con la secundaria incompleta. En ninguna de las dos personas se puede identificar procesos de capacitación técnica.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aportan ambos cónyuges, el jefe de familia pensionado por el RNC y la señora Mónica se dedica a la venta de comida en su casa de habitación; entre ambos aportan al hogar la suma de ¢ 162.000.00 (ciento sesenta y dos mil colones 00/100) al mes, con los que cubren necesidades básicas, compra de medicamentos, pagos de servicios elementales, entre otros.

e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto Bambel 2, los solicitantes de la titulación indican, mediante la declaración jurada de posesión del inmueble, que poseen el inmueble desde hace 3 años, por compra de mejoras al señor Miley Valverde Venegas, mediante carta de compra-venta, y desde su adquisición se trasladaron a vivir al inmueble. Cuando adquirieron la propiedad el grupo familiar lo conformaban únicamente ambos cónyuges. Indica la pareja que el lote aún no han podido cancelarla a la persona que les vendió, se comprometieron a pagar ¢150.000.00 (ciento cincuenta mil colones 00/100) mensuales; sin embargo, al no tener un empleo fijo y el jefe de familia con problemas de salud severo, tuvieron que posponer los pagos, a la fecha no han logrado cancelar la deuda.

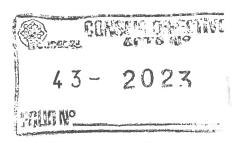
En dicho inmueble se registra una vivienda construida de zócalo, piso de cemento, en estado regular, con cielo raso parcialmente, en regulares condiciones, cuenta con 2 dormitorios, sala y cocina separados. El baño y servicio se encuentran dentro de la vivienda.

De acuerdo con la solicitud de suscripción de derechos para la titulación del inmueble, el señor Picado Godínez William solicita que la propiedad se titule en derechos, a nombre de él y de su esposa Miranda Martínez Mónica cedula 602900971, el cual se encuentra en el expediente administrativo digital

- f) Según la FIS, aplicada el 10 de mayo 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza y SINIRUBE, en Pobreza Básica.
- g) El Profesional en Desarrollo Social Joan Moisés Mora Tello, recomienda que la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en la condición socioeconómica actual de la familia.
- h) Se evidencia que según el historial en el SABEN y el expediente histórico # 1234813, la familia ha sido beneficiaria del IMAS en los años 2020 y 2022, recibiendo el Beneficio de Emergencias, por afectaciones del Huracán Julia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.



2.- Aprobar la donación del lote # 22-A, del Proyecto Bambel 2, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87595-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en derechos a favor del señor Picado Godínez William cédula # 602940157 y de la señora Miranda Martínez Mónica cédula # 602900971; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0084-08-23 de fecha 18 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Picado Godínez William	602940157	Donación	P-183880-	6-87595-	649	11.033.000.°°
Miranda Martínez Mónica	602900971		1994	000		

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Resolución Folio: No. 0086-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0086-08-2023.

Al no haber, solicito al señor Jorge Loría, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Jorge Loría: Doy lectura del acuerdo.

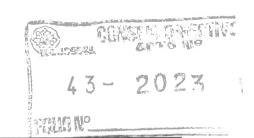
ACUERDO No. 242-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo



conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por el señor Hernández Torres William de Jesús de 42 años y la señora Blanco Segura Jenny de 38 años, conviven en unión libre hace 5 años, y con ellos vive la joven Soto Blanco Alanys Rachel de 17 años, hija de la señora Jenny y de su anterior pareja, de quien aún no está divorciada; todos de origen costarricense. La pareja a la fecha mantiene una relación estable.
- b) Sobre la condición de salud familiar, la Profesional en Desarrollo Social indica que no se reporta ningún tipo de padecimiento crónico ni discapacidad; sin embargo, el señor William presenta un problema físico en uno de sus miembros inferiores por accidente de tránsito.
 - Con respecto al aseguramiento, según constancia de la CCSS, el señor William cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado directo asalariado. La señora Jenny cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio familiar otorgado por una persona que el patrono realizó inclusión adelantada a la planilla para trabajador de nuevo ingreso.
- c) En lo que respecta al registro educativo, según entrevista realizada a la familia, la pareja cuenta con primaria completa. Actualmente la hija Alanys Rachel se encuentra inserta en el sistema educativo, cursando décimo año. Ninguno de los cónyuges se encuentra insertos en el sistema educativo y ninguno de ellos cuenta con capacitaciones técnicas aprobadas.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta el señor William, quien se desempeña como peón de jardín, con un ingreso total al mes de ¢322.000.00 (trescientos veintidós mil colones con 00/100), con los que cubre sus necesidades y pagos de

servicios más elementales. La señora Jenny se dedica a las labores del hogar y la hija a sus estudios, por lo que no se refleja otros ingresos.

e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto Bambel 2, la solicitante de la titulación indica, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que el lote se adquirió mediante donación por parte de los padres de su anterior pareja, hace 22 años. Cuando la pareja se separa, el señor Aniceto Soto Vega cédula # 602890427, opta por dejarles el inmueble para que se quedara viviendo con su hija Alanys Rachel.

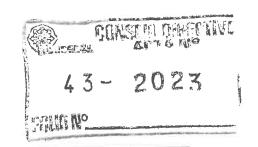
En la actualidad la familia habita en el inmueble a titular; en el mismo se registra una vivienda construida de madera, sin cielo raso, piso de cemento, cuenta con dos dormitorios, los cuales no tienen las condiciones mínimas para dormir; además posee una sala y cocina, separados. En términos generales la vivienda se encuentra en malas condiciones, la misma requiere mejoras.

El señor Aniceto renuncia a la posesión del inmueble mediante una declaración jurada autenticada por el Notario Público Marco Vinicio Barrantes Aguilar, documento que se encuentra en el expediente digital, folio # 0000018.

Es importante indicar que el señor Hernández Torres William de Jesús cédula # 603090125, renuncia a la titulación de la propiedad, mediante nota de fecha 07 de junio 2023, documento que se encuentra en el expediente digital (folio # 0000023).

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Blanco Segura Jenny cédula # 603410412, solicita que la propiedad se titule a su nombre, documento que se encuentra en el expediente digital.

f) Según la FIS, aplicada el 08 de junio 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza y según SINIRUBE, como No Pobres.



- g) El Profesional en Desarrollo Social Joan Moisés Mora Tello, recomienda que la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales sean asumidos por la Institución, basado en la condición socioeconómica de cuando la familia ingresó a la propiedad, siendo en ese momento el señor Aniceto peón agrícola y la solicitante ama de casa.
- h) Se evidencia que según el historial en el SABEN y el expediente histórico # 1048915, se evidencia que la usuaria y su familia han sido beneficiarios del IMAS desde el año 2018 hasta el 2022, recibiendo el Beneficio de Avancemos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Bambel 2, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87713-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble a favor de la señora Blanco Segura Jenny cédula # 603410412; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0086-08-23 de fecha 21 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Blanco Segura Jenny	603410412	Segregación	P-2137768-	6-87713-	632	10.744.000.°°
		v Donación	2019	000		

- 3.- El notario deberá indicar en la escritura que el señor Hernández Torres William de Jesús cédula # 603090125, compañero de la señora **Blanco Segura Jenny**, renuncia expresamente al derecho de la titulación del inmueble, mediante nota de fecha 07 de junio 2023, el que se encuentra archivado en el expediente digital (folio # 0000023).
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

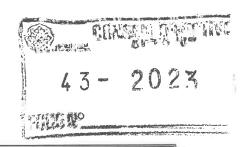
Resolución Folio: No. 0087-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0087-08-2023.

Al no haber, solicito al señor Luis Felipe Barrantes, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Luis Felipe Barrantes: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 243-09-2023



RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

a) Familia unipersonal, conformada por el señor Madriz Solano Juan Rafael de 84 años, casado-separado por más de 28 años; mantiene vínculos afectivos con sus hijos e hijas.

b) Sobre la condición de salud familiar, la Profesional en Desarrollo Social indica que el señor Juan Rafael en estos momentos se encuentra en estudio clínico para un diagnóstico, sea preventivo o curativo por un problema de salud.

Con respecto al aseguramiento el señor Juan Rafael, según constancia de la CCSS, tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionado por vejez.

- c) En lo que respecta al registro educativo, este es de un nivel bajo; el señor Juan Rafael indica que no concluyó la primaria, estudió hasta segundo grado. No se registra ningún proceso de capacitación técnica.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta el señor Juan Rafael, este proviene de la pensión que recibe por parte de la CCSS por vejez y por concepto de alquiler, por lo que el ingreso total al mes es la suma de ¢ 222.517.00 (doscientos veintidós mil quinientos diecisiete colones exactos) con los que cubre necesidades básicas como alimentación pagos de servicios públicos, entre otros rubros. Refiere el solicitante que no recibe apoyo económico por parte de sus hijos, debido a la situación apremiante que pasan ellos por la falta, especialmente, de oportunidades de empleo.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto Pinos del Este, refiere el señor Juan Rafael, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que en el año 1994 adquirió el lote por compra de mejoras a la señora Claudia Mora Fallas, por la suma de ¢ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil colones exactos), el cual lo pudo cancelar en tractos, pagos que iba haciendo conforme recibía su salario en ese momento; asimismo, indica que tiene 29 años de habitar en dicha propiedad.

En la actualidad la estructura de la vivienda se conforma de tres niveles, paredes de block y cemento, en estado regular. El primer nivel cuenta con dos dormitorios: uno ubicado en la parte de afuera (contiguo a la cochera) y es el que alquila a la señora Luz Icabala Rojas; además cuenta con salacocina, baño/servicio sanitario, el piso es en cerámica y la vivienda no cuenta con cielo raso. El segundo y tercer nivel es en obra gris, cuenta con dos habitaciones, piso de cemento, sin cielo raso y ventanas sin vidrio.



Ambos niveles de la vivienda se encuentran desocupados inhabitables. La vivienda cuenta con los servicios públicos básicos.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Madriz Solano Juan Rafael cédula # 301350174, solicita que la propiedad se titule a su nombre, folio # 000000, documento adjunto en el expediente administrativo.

- f) Según la FIS, aplicada el 12 de enero 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres, con un puntaje de 460 y en grupo 3; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación Vulnerable.
- g) La Profesional en Desarrollo Social Yisleny Rocío Vargas Robles, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad gratuita, así como los gastos notariales, basado en los años de tenencia del inmueble en condición de pobreza (FIS 2014) y en los criterios de priorización de la población adulta mayor para la atención, y por su condición de vulnerabilidad según SINIRUBE.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional; en el 2020 por la declaratoria de Emergencia Nacional debido a la pandemia, el señor Juan Rafael fue parte de la población que se retomó en el proceso de valoración, sin embargo, no fue posible contactarlo, anulándose el beneficio por falta de entrega de requisitos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Pinos del Este, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 258980-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble **a favor del señor Madriz Solano Juan Rafael cédula # 301350174**; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0087-08-23 de fecha 23 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Madriz Solano Juan	301350174	0 0		1-258980-	209	6.270.000.°°
Rafael		y Donación	2014	000		

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

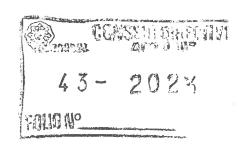
- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia solicitante.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0089-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0089-08-2023.



Al no haber, solicito al señor Luis Felipe Barrantes, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Luis Felipe Barrantes: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 244-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

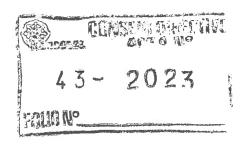
SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

- a) Familia extensa, conformada por el señor Fernández Rivera Elías Plutarco de 52 años, de nacionalidad nicaragüense, solero, la señora Olga María Rivera Meza de 77 años, nicaragüense, madre del señor Elías Plutarco, la señora Ramona Guerrero Maradiaga de 37 años, nicaragüense, sin cédula de residencia, sobrina del señor Elías y nieta de la señora Olga, el esposo de la señora Ramona Yelbin José Zambrana Alvarez de 33 años, nicaragüense, residente y los hijos de la pareja: Jerry Ariel Garay Guerrero de 18 años, Jadelin Magaly Zambrana Guerrero de 10 años y Yendris Gabriel Zambrana Guerrero de 7 años. Por la dinámica familiar se puede decir que todos los miembros conforman un solo hogar.
- b) Sobre la condición de salud, la Profesional en Desarrollo Social indica que el señor Elías, las señoras Olga y Ramona padecen de una enfermedad crónica, están en control y el menor Yendris es operado del corazón. Los dos hijos mayores de la pareja disfrutan de buena salud.
 - Con respecto al aseguramiento, según constancias de la CCSS, los señores Elías, Yelbin y Jerry, cumplen con los requisitos para ser atendidos ya que cotizan como asegurados directos asalariados. La señora Olga cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo asalariado. La señora Ramona no cuenta con seguro, cuando requiere de atención médica acude a consultas privadas. Los menores, Jadelin Magaly y Yendris Gabriel, poseen beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo asalariado.
- c) En lo que respecta al registro educativo de la familia, se puede decir que es de un nivel bajo; el señor Elías y la señora Ramona no concluyeron la educación secundaria, la señora Olga estudió hasta el segundo grado de la escuela y el señor Yelbin concluyó la primaria, Jerry es estudiante de noveno año, del Proyecto Educación Abierta-INA, y los menores Jadelin Magaly y Yendris Gabriel cursan el quinto y segundo grado de la escuela. En las personas adultas no se registra procesos educativos de especialización o capacitación técnica.



- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aportan el señor Elías quien se desempeña como operario en ductería, el señor Yelbin se desempeña como operario y Jerry como ayudante de instalaciones, entre los tres integrantes generan un ingreso mensual de ¢ 1.198.705.00 (un millón ciento noventa y ocho mil setecientos cinco colones exactos) con los que cubren necesidades, pagos de servicios básicos, atención médica, educación, entre otros. Las señoras Olga y Ramona se dedican a los quehaceres del hogar.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere el señor Elías, en la entrevista realizada por la Profesional en Desarrollo Social, que él llegó al Proyecto, hace 28 años, acompañado de su madre y pudo adquirir el lote, comprando las mejoras a la señora Estela Rivera Meza por un valor de \$ 2.000.00 (dos mil dólares). Posteriormente, con el paso del tiempo, con anuencia de la señora Olga, acogieron a la señora Ramona y familia. Indica el solicitante que la sobrina es como una hija para él.

La vivienda se encuentra en la actualidad en buenas condiciones de conservación; las paredes son de cemento en color gris, cuenta con dos baños, uno sin terminar, con tres dormitorios, dos salas y una sola cocina y un espacio de lavado. Cuentan con los servicios básicos: agua, electricidad, cable e internet.

Mediante carta, sin fecha, el señor Yelbin José Zambrana Alvarez y su esposa Ramona Guerrero Maradiaga, refieren conocimiento y anuencia a que el IMAS le otorgue el título de propiedad al señor Fernández Rivera Elías Plutarco, folio # 000049.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Fernández Rivera Elías Plutarco cédula de resid. # 155800350934, solicita que la propiedad se titule a su nombre, según folio # 00030.

f) Según la FIS, aplicada el 14 de marzo 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres, con un puntaje de 453 y en grupo 3; SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de Vulnerabilidad.

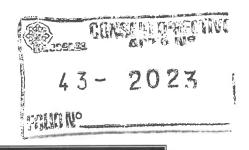
- g) La Profesional en Desarrollo Social Yisleny Rocío Vargas Robles, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad gratuita y que los gastos de formalización de la escritura corran por cuenta de la Institución, por la condición de vulnerabilidad de la familia, donde hay presencia de una persona adulta mayor, por otro lado, una adulta sin seguro familiar, indocumentada y presencia de personas menores de edad.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional; en el 2022 a la familia se le otorgó el beneficio por Inflación durante tres meses.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 90-E del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble a favor del señor Fernández Rivera Elías Plutarco cédula de resid. # 155800350934; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0089-08-23 de fecha 24 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real		Valor del Lote ¢
Fernández Rivera Elías	155800350934	Segregación	SJ-2267936-	1-527015-	158	5.530.000.°°
Plutarco		y Donación	2021	000		

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.



Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia solicitante.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Resolución Folio: No. 0090-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0090-08-2023.

Al no haber, solicito al señor Rolando Fernández, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Rolando Fernández: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 245-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO:

a) Familia unipersonal, conformada por el señor Vargas Chinchilla Rigoberto de 64 años, casado-separado hace varios años, en dicha relación procreó dos hijos, hoy mayores de edad. En la entrevista indica el solicitante de la titulación que mantiene una buena relación con sus dos hijos y con la señora Bonilla Ureña Mayela, de quien a la fecha ante el Registro Civil salen casados.



b) Sobre la condición de salud del señor Rigoberto, indica la Profesional en Desarrollo Social, que no presenta diagnóstico de enfermedades crónicas o condiciones de discapacidad, por lo contrario, mantiene un óptimo estado de salud y realiza actividades cotidianas que le permiten la recreación y mantenerse activo.

Con respecto al aseguramiento el señor Rigoberto tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionado por vejez.

- c) En lo que respecta al registro educativo el señor Rigoberto cuenta con el ciclo de la secundaria incompleta, siendo décimo año el último año cursado. El señor Rigoberto no presenta ninguna formación técnica o especializada en su currículo sociolaboral.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta el señor Rigoberto, mediante la pensión del Régimen IVM. De conformidad a la constancia emitida por la Gerencia de Pensiones de la CCSS, dicha pensión alcanza la suma de ¢ 368.169.60 (trescientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y nueve colones con 60/100) al mes. Indica el solicitante que con dicho ingreso debe afrontar algunos compromisos económicos que reducen su capacidad de liquidez, como la atención actual que tiene con su señor padre, quien es persona adulta mayor que vive en Los Santos y de quien tiene que atender sus necesidades y cuido quincenalmente.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere el señor Rigoberto, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tiene de habitar en el lote 29 años, cuando su grupo familiar lo conformaba la señora Mayela y sus dos hijos: Rigoberto Vargas Bonilla y Marta Eugenia Vargas Bonilla, con el único fin de consolidar un proyecto de vida familiar.

Refiere el señor Rigoberto que la propiedad la adquirió por compra de mejoras por un valor de ¢ 43.000.00 (cuarenta y tres mil colones exactos) pagados en un solo tracto con las ganancias obtenidas en las recolectas de café, realizas por ambos cónyuges. Cuando adquirieron el lote este no contaba con los servicios básicos de agua potable, electricidad, ni una vivienda "digna" pero en la necesidad de contar con una vivienda propia, a pesar de las condiciones que se presentaban en aquellos tiempos, se

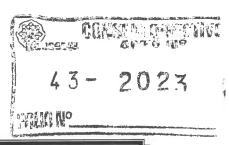
ubicaron en el lote, donde había un rancho deteriorado. El solicitante indica que, a la falta de agua, la familia se veía en la necesidad de trasladarse a otro espacio, del mismo Proyecto, a recoger dicho líquido.

Con el pasar de los años y la posibilidad salarial, pudieron levantar una vivienda que hoy en día es en block, en estado óptimo de pintura y sin grietas. El piso de toda la vivienda es de cemento lujado, con cielo raso únicamente en la parte de la sala. La vivienda es un tanto amplia, se divide en dos dormitorios, sala-comedor, sala de televisión, cocina independiente y un espacio para cochera. Además, cuenta con disposición hacia un segundo piso, que evidencia ser un apartamento inconcluso en su construcción, no se encuentra ocupada. Indica el señor Rigoberto que la señora Mayela tiene una propiedad, bastante grande pero que es para cultivo de café, pero la misma consiste en un terreno muy quebrado, ubicado en Aserrí, y que no tiene ningún uso. Dicha propiedad le fue heredado por los padres a la señora Mayela.

La Profesional en Desarrollo Social, considera que ese inmueble no representa un bien de valor para la familia, y, por consiguiente, no obstaculiza la posibilidad de que se titule el inmueble ubicado en La Carpio a nombre del señor Rigoberto y de la señora Mayela.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Vargas Chinchilla Rigoberto cédula # 105090424, solicita que la propiedad se titule en derechos a favor de él y de la señora Bonilla Ureña Mayela cédula # 105090292, folio # 00038.

- f) Según la FIS, aplicada el 19 de julio 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres, con un puntaje de 446 y en grupo 3; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobres.
- g) El Profesional en Desarrollo Social Stephanie Mora Campos, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad gratuita y que los gastos de formalización de la escritura los cubra la Institución, tomando en consideración la condición de empobrecimiento que caracterizaba a la familia hace 29 años, así como la ocupación continua y pacífica mantenida en el terreno.



h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional en el año 2009 por el Beneficio de Avancemos. A la fecha no hay beneficios aprobados para el hogar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 68-D del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en derechos a favor del señor Vargas Chinchilla Rigoberto cédula # 105090424 y de la señora Bonilla Ureña Mayela cédula # 105090292; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0090-08-23 de fecha 29 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Vargas Chinchilla Rigoberto	105090424	Segregación	SJ-2263956-	1-527015-	152	5.320.000.00
Bonilla Ureña Mayela	105090292	y Donación	2021	000		

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la

Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0091-08-2023

Yorleni León: Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0091-08-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

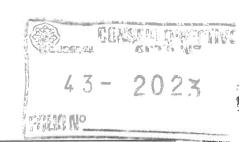
Heleen Somarribas: Doy lectura al acuerdo.

ACUERDO No. 246-09-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá



realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

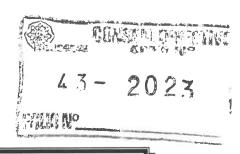
PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por el señor Pérez Corrales José Lorenzo de 48 años, por la señora Guido Anabell Margarita de 37 años, de estado civil solteros, en unión libre 12 años. Hace unas semanas se incorporaron a la familia dos hijas de la señora Anabell, quienes vivían en Nicaragua. La hija mayor es la joven Anahí del Socorro Caballero Guido, en condición migratoria irregular, de 18 años, la segunda de nombre Mayeli Mercedes Caballero Guido de 16 años, igual en condición migratoria irregular.
- b) En relación con el estado de salud de la familia, la Profesional en Desarrollo Social descarta condiciones de discapacidad o prevalencia de enfermedades crónicas, ni violencia intrafamiliar.

Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS, el señor José Lorenzo cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como trabajador independiente, y la señora Anabell cumple con los requisitos para ser atendida ya que cotiza como asegurada directa asalariada. En relación con las dos hijas de la señora Anabell, por estar en condición migratoria irregular no poseen ningún tipo de seguro, por consiguiente, no registran amparo por parte de la CCSS.

- c) En relación con el registro educativo, la Profesional en Desarrollo Social indica que el jefe de familia registra la primaria completa como último año educativo aprobado, la señora Anabell registra educación universitaria inconclusa. La hija mayor Anahí concluyó sus estudios secundarios en Nicaragua y en la actualidad está matriculada en la universidad, y Mayeli es egresada del bachillerato en educación media, en la actualidad no estudia.
 - Los jefes de familia, José Lorenzo y Anabell, indican tener formación técnica en Panadería, concluida en el INA y en Manipulación de Alimentos respectivamente.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico familiar, el hogar se caracteriza porque ambos jefes de familia cuentan con ingresos provenientes del trabajo remunerado que realiza cada uno de ellos, el señor José Lorenzo de oficio comerciante y dueño de una panadería y la señora Anabell Margarita, que también apoya en el negocio familiar, registra su oficio principal como trabajadora del hogar. Este trabajo lo realiza en jornada parcial, y entre ambos el monto total de ingreso familiar alcanza la suma mensual de ¢ 793.867.00 (setecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete colones exactos), ingresos necesarios para atender necesidades básicas de sobrevivencia de la familia, así como necesidades secundarias.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, según indica la jefatura y su pareja, la propiedad fue adquirida hace 10 años, ingresando a la propiedad en febrero del 2013, en dicho año se le brindó la oportunidad de comprar las mejoras construidas en el lote por un valor de ¢ 20.000.000.00 (veinte millones de colones). A pesar de no contar con un documento que respalde dicha transacción, optaron por comprarla, pagando de contado ¢ 10.000.000.00 (diez millones de colones), esto fue posible con préstamos de familiares como con ahorros de la familia, y el restante se acordó pagarlo financiado con el propietario del lote, pagando mes a mes la suma de ¢ 500.000.00 (quinientos mil colones exactos), hasta que se completara la cancelación del saldo adeudado. A la fecha son "dueños" de las mejoras adquiridas.

La vivienda en la actualidad se encuentra en buenas condiciones de conservación; la estructura se consolida en un solo nivel, las paredes son en block, tanto externas como internas, con piso de cerámica en todos los



aposentos, así como cielo raso en todas las áreas internas. La vivienda cuenta con tres dormitorios, una sala-comedor, cocina, cuarto de pilas y una cochera. Adjunto a la vivienda se identifica además un pequeño cuarto, con entrada independiente, en el que reside la señora Verónica Amparo Torres, pariente de la señora Anabell, que usualmente trabaja fuera de la casa. De conformidad a la entrevista y a nota firmada, anexa al expediente, descartan percibir ingresos por préstamo de habitación; además se reafirma que es del conocimiento de la señora Verónica el trámite realizado por la pareja ante el IMAS y manifiesta no estar interesada en el proceso.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Pérez Corrales José Lorenzo cédula de resid. # 155807927516, solicita que la propiedad se titule a nombre de él y de su compañera la señora Guido Anabell Margarita cédula de resid. # 155824336125, según folio # 0000065.

- f) Según la FIS, aplicada el 07 de julio 2023 y SINIRUBE, la familia califica como No Pobres.
- g) La Profesional en Desarrollo Social Stephanie Mora Campos recomienda que el lote # 88-E, Sector Pro-Desarrollo del Proyecto La Carpio se titule en la modalidad onerosa con garantía hipotecaria en primer grado, por calificar la familia, desde que ingresó al lote hace 10 años, en condición de No Pobres, situación que prevalece a la fecha. Con relación a los gastos de formalización de la escritura se recomienda que los cubra la Institución.
- h) Cabe indicar que según el expediente # 1089438 y al histórico del SABEN el grupo familiar no presenta antecedentes de intervención institucional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y venta del lote # 88-E, Sector Pro-Desarrollo del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; correspondiendo titular la propiedad en derechos a favor del señor Pérez Corrales José Lorenzo cédula de resid. # 155807927516 y de la seora Guido Anabell Margarita cédula de resid. # 155824336125; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0091-08-23 de fecha 29 de agosto 2023, con las características que

más adelante se dirán, y en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de la venta del lote es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Pérez Corrales José Lorenzo Guido Anabell Margarita	155807927516 155824336125	Segregación y Venta	SJ-2267932- 2021	1-527015- 000	156	5.420.766.00

Las condiciones de la venta son:

Valor: ¢5.420.766,00 (Cinco millones cuatrocientos veinte mil setecientos

sesenta y seis colones)

Plazo: 60 meses.

Interés: 6.14% anual ((moratorios igual)

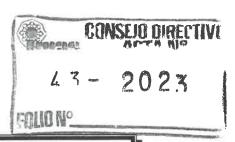
Cuota p/mes: ¢ 105.150,00 (ciento cinco mil ciento cincuenta colones)

Hipoteca: Primer Grado a favor del IMAS.

- 3.- Cuando sea procedente indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.



Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS DE SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Yorleni León: Consulto si tenemos algún tema.

Al no tener más temas que tratar damos por concluida la sesión al ser las diecinueve horas y cinco minutos.

YORLENI LEÓN MARCHENA PRESIDENTA JORGE LORÍA NÚÑEZ SECRETARIO SUPLENTE